

EL CONSULADO DE COMERCIO. CARTAGENA  
DE INDIAS Y SU PAPEL ECONÓMICO  
Y POLÍTICO EN EL CONFLICTO  
DE INDEPENDENCIA (1795-1821)

*The Consulate of Commerce of Cartagena  
de Indias and its economic  
and political role in the Independence  
conflict (1795-1821)*

Justo CUÑO BONITO  
Universidad Pablo de Olavide

Fecha de aceptación definitiva: 15-10-2009

RESUMEN: La política económica de la monarquía absolutista no encontró fórmulas válidas a partir de las cuales imponer un dominio racional de los recursos. De este modo, las acciones individuales de los virreyes más reformistas acabaron chocando contra la imposibilidad de reformar un sistema económico obsoleto y esclerótico.

La Real Cédula de 14 de junio de 1795 ordenó la erección de un Consulado de Comercio en Cartagena de Indias. Los comerciantes cartageneros, triunfantes sobre los de Santa Fe, tuvieron a partir de ese momento una poderosa arma política para apoyar el poder económico que de facto ya manejaban. La estructura económica de la monarquía no variaría con la introducción de estas nuevas instituciones (de origen medieval), pero sí la política: nuevos agentes políticos reconocidos que hasta ahora habían estado relegados a los gobiernos locales ostentarán un poder suprarregional con el que enfrentarse a los funcionarios de la corona. Sin embargo, salvo en casos muy aislados y teóricos, no plantearán una transformación de la

estructura económica ni una dinamización del comercio y de la producción y se conformarán, en principio, con que las nuevas instituciones les sirvan de defensa de intereses propios, muy concretos, que no llegaron más que a los propios individuales y, como mucho, a los de sus propias redes socioeconómicas. Pero al tiempo, la asunción de los poderes políticos emanados de las nuevas instituciones consulares preparó las estrategias que podrían desarrollarse en un futuro y dividió profundamente las sociedades. En la lucha por la independencia, la pugna por el control político institucional orientó la acción política de las redes sociales y separó, para siempre, a criollos de españoles peninsulares.

*Palabras clave:* Cartagena de Indias, Consulado de Comercio, siglo XIX, independencia, estructura económica, poderes políticos, redes sociales.

ABSTRACT: The economic politics of the absolutist monarchy did not find goods ways from which to impose a rational authority of the resources. Thus, the individual actions of the «virreyes» more reformists finished hitting against the inability to reform an economic obsolete and archaic system.

The «Real Cédula» of June 14, 1795 arranged the erection of a consulate of trade in Cartagena de Indias. The merchants natives of Cartagena, triumphant on those of Santa Fe, had from this moment a powerful political weapon to lean the economic power that of fact already they were handling. The economic structure of the monarchy would not change with the introduction of these new institutions (of medieval origin), but the politics were modified: new political recognized agents who till now had been relegated to the local governments, will show a supra-regional power to facing the civil servants of the wreath. Nevertheless, except in very isolated and theoretical cases, they will raise neither a transformation of the economic structure nor a process of dynamization of the trade and of the production and will conform, at first, to that the new institutions they use as defense of own profit and very concrete interests, which did not come any more than to the individuals ones and to those of his own socioeconomic nets. But to the time, the assumption of the political power come from the new consular institutions, prepared the strategies that might develop in a future and divided deeply the societies. In the struggle for the independence, the fight for the political institutional control, channeled the political action of the social nets and separated, forever, creoles of peninsular Spanish.

*Keywords:* Cartagena de Indias, Consulate of Commerce, XIX century, Independence, economic structure, political power, social networks.

## 1. INTRODUCCIÓN

### 1.1. *Génesis del Consulado de Comercio. La erección de los consulados de Comercio de Santa Fe de Bogotá y Cartagena de Indias*

El Consulado de Comercio nació como tribunal marítimo en el siglo XIII en las prósperas ciudades de Valencia y Barcelona. Fue creado como una institución municipal dependiente del poder real, pero en la cual debían encontrarse representados los mercaderes locales y algún otro grupo de poder inserto privilegiadamente en los mecanismos de control de la economía local.

En asambleas anuales eran elegidos el prior, máxima autoridad de la institución, y los cónsules, quienes fueron encargados de juzgar asuntos de la competencia del consulado. Debían éstos, además, seguir ejerciendo sus actividades mercantiles y constituir un consejo ejecutivo que debía administrar impuestos y tasas, aplicar leyes de comercio y desarrollar obras públicas que garantizaran el idóneo ejercicio de la actividad comercial y mercantil.

En América y en la práctica, el consulado ejerció funciones de asesoramiento de los poderes locales y virreinales, y tuvo más o menos influencia según su ubicación geográfica con respecto a la cabecera virreinal y según los vínculos personales de sus miembros con los altos funcionarios de la administración española. Al respecto, cabe destacar la importante influencia de esta institución en las tomas de decisiones del poder virreinal en México (el Consulado de México, fundado en 1592, fue el primero de estas características en América) o en Lima (fundado el 29 de diciembre de 1593, entró en funcionamiento en 1613). En otros casos, operaron como órganos políticos y de poder económico para sí mismos (para beneficiar a su prior y consiliarios), más que como institución al servicio del bienestar económico general.

Otros consulados creados en América fueron ya a fines del siglo XVIII, el de Caracas (1778), Guatemala (1793), Buenos Aires y La Habana (1794). Los de Veracruz, Santiago de Chile y Guadalajara fueron creados, como el de Cartagena, en 1795 y algo posteriores al Consulado cartagenero fueron los de Montevideo (1812) y Puebla (1821).

En el territorio de la Audiencia de la Nueva Granada, la petición de los comerciantes santafereños para la erección de un consulado en Santa Fe inspiró poderosa (y casi exactamente) el escrito que redactarían casi cien años después los cartageneros en solicitud de su propio tribunal de comercio.

El fomento de la agricultura y comercio como objetivos fundamentales para el incremento poblacional y de las rentas reales; la apertura de todos los caminos y comunicaciones para transportar los frutos directamente a los puertos y entre poblaciones; la puesta en explotación de minas e incremento de las producciones de harinas, añil y quinas... y un largo etcétera que insistía que el fomento de los ramos particulares de cada propietario, cultivador, criador, minero y vecino comerciante redundaría en el interés general. Los mercaderes santafereños expusieron a la corona que la creación de un consulado local evitaría los continuos

fraudes cometidos en contra de impuestos reales como el de la avería. La negociación para la erección consular fue realizada en Madrid por los representantes del comercio local Tomás de Solórzano y Francisco Fernández Heredia. Éstos, para levantar cualquier suspicacia de la corona, comprometieron un subsidio fijo de 40.000 pesos por cada una de las cinco armadas siguientes. El rey aceptó y solicitó un avance del pago por la de 1695 de 10.000 pesos. Así, la organización del Consulado de Santa Fe precedió a la llegada a Cartagena de la primera armada de noviembre de 1695 y a la primera creación del virreinato (1717): por aprobación real, el Consulado de Santa Fe fue mandado erigir con los mismos privilegios y prerrogativas que los consulados de Sevilla y Lima<sup>1</sup>.

Sin embargo, el recién nacido consulado iba a marcar los pasos, en cuanto a la mala administración, del consulado cartagenero: los sueldos exorbitados de los cargos consulares electos y la falta de cumplimiento de lo acordado con la corona (el pago de 200.000 pesos por las 5 armadas) aceleraron su disolución, llevada a efecto por orden real en julio de 1713.

Fuese en la forma de consulado de comercio o como virreinato, ambas élites, la santafereña y la cartagenera, pugnaron por conseguir de la corona un órgano político que poder controlar y a partir del cual defender sus intereses particulares. En este sentido, la pugna entre las élites cartageneras y santafereñas continuó cuando en 1717 se conoció en Cartagena que Antonio de la Pedroza y Guerrero venía con el encargo de crear el virreinato y que en sus credenciales se le designaba como virrey. A partir de entonces, los cartageneros se apresuraron a representar la conveniencia de que fuera su ciudad la cabeza del virreinato. En realidad se trataba de acreditar políticamente de forma fehaciente lo que el cabildo cartagenero pretendía: ser reconocido como eje vertebrador en todo el espacio Caribe: un virreinato del Caribe que según los regidores del cabildo de Cartagena incluiría las provincias de Caracas, Cumaná, Margarita, Trinidad, La Española, Tierra Firme, Panamá y Veraguas. Argumentaron que Santa Fe sólo había sido necesaria como capital del territorio durante la conquista y debido a la densidad demográfica inicial de la región, pero que ahora debía prevalecer sobre cualquier otro criterio la defensa del imperio en el Caribe: como sede virreinal,

1. «The common supposition that until 1793 the only overseas Consulados were those of Mexico and Lima is erroneous... The "Consulado y Comercio del Nuevo Reino de Granada" was established at least as 1707. It may have flourished for half a century, although in 1764 two diputados del comercio were petitioning for the restablecimiento del Consulado». SMITH, Robert S.: «Reserch Report on Consulado History», *Journal of Inter-American Studies*, vol. 3, n.º 1, Jan., 1961, pp. 41-52. SMITH, Robert S.: «The Consulado in Santa Fe de Bogotá», *The Hispanic American Historical Review*, 1965, vol. 45, n.º 3, pp. 442-451. MCFARLANE, Anthony: «Comerciantes y Monopolio en la Nueva Granada: el Consulado de Cartagena de Indias», *Anuario Colombiano de la Historia Social y de la Cultura*, n.º 11, Bogotá, 1983. LUCENA GIRALDO, Manuel: «¿Filántropos u Oportunistas? Ciencia y Política en los Proyectos de Obras Públicas del Consulado de Cartagena de Indias, 1795-1800», *Revista de Indias*, n.º 195-196, Madrid, 1992.

Cartagena se convertiría en una «factoría» destinada a alimentar el tráfico con las provincias interiores<sup>2</sup>.

1.2. *Comercio y comerciantes en el contexto de los espacios económicos de España, el Caribe y la Nueva Granada a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX*

Los comerciantes santafereños y los cartageneros acreditaron de manera holgada el conocimiento de la teoría del bienestar económico general aunque no tanto (en realidad nada respecto a lo general) la manera de llevar ese conocimiento a la práctica. Probablemente la diferencia con respecto a la constitución de una clase burguesa entre los comerciantes ingleses y los de las colonias españolas estuvo en este paso trascendental: plasmar en la práctica lo conocido suficientemente en la teoría. En el caso de las colonias españolas los comerciantes, apoyados por las obsoletas políticas económicas, trabajaron de modo exclusivo y excluyente para sí mismos sin abrir ningún resquicio para que de ese beneficio se dedujera un bien general. Insistieron en modelos económicos superados que pese a sus rendimientos decrecientes, mantuvieron intactos por no asumir riesgos mayores y no reinvirtieron así el producto de sus ganancias en la modernización de las producciones sino en un consumo personal que avalara y reavalara su estatus particular.

Al respecto, en un análisis comparativo entre los procesos de desarrollo económico entre las Américas (1750-1850) es posible observar que las diferencias regionales entre los recursos naturales desempeñaron sólo un pequeño papel y que los recursos humanos y las instituciones, ámbito donde se inserta nuestro estudio, fueron claramente responsables del estado general de abandono de la población<sup>3</sup>.

Respecto a países más desarrollados, factores como el religioso, con las diferencias entre la moral católica y la protestante, o el económico, edificaron patrones culturales distintos y diferentes modelos económicos. Pero incluso en los mismos modelos económicos existían diferencias ostensibles en cuanto a su puesta en práctica: aunque los modelos mercantilistas adoptados por ingleses y españoles eran similares, su manera de desarrollarlos prácticamente hacían de ellos sistemas absolutamente distintos: mientras británicos y holandeses aplicaron el mercantilismo en el comercio, los españoles lo aplicaron en los modelos de explotación asociada a la conquista y en modelos de producción minera. Políticas de libre extracción de oro y plata, en los casos inglés y holandés, chocaron con las muy restrictivas españolas y los tratadistas ingleses (Munn, Hobbes, Locke) u holandeses (Grotius) dieron relevancia a la libertad individual del comerciante

2. COLMENARES, Germán: *Obra Completa*. T. M. Editores, Universidad del Valle/Banco de la República/Conciencias, 1998.

3. WOODWARD, Jr., Ralph Lee: «The Merchants and Economic Development in the Americas, 1750-1850: A preliminary study», <http://www.jstor.org>, pp. 134 y ss.

frente a controles y restricciones gubernativas. Españoles y americanos, sin embargo, incluso en el siglo XVIII (Ustáriz o Ward) nunca remarcaron este rol individualista. Así, aunque el sistema comercial inglés fuera tan cerrado legislativamente como el español, los mercaderes y navieros ingleses gozaban de una mayor libertad individual y adoptaron instituciones adecuadas y modernas en su concepción, mientras que los españoles heredaron, como en el caso del consulado, instituciones nacidas en la lejana época medieval sin apenas transformaciones de relevancia.

Así, pese a los cambios introducidos a lo largo del siglo XVIII, el sistema económico no mejoró porque sus vicios lo apuntalaron: la corrupción y el contrabando paralelamente a la cerrazón monopolística, entre otros, posibilitaron que las eternas familias de comerciantes mantuvieran negocios boyantes, beneficiándose, a la vez que criticaban, de la introducción por contrabando de unos productos europeos de los que ellos eran tan principales factores como de los nacionales.

A partir de este siglo se intentó que las reglas variaran, pero incluso con la mudanza de los nuevos sistemas, España siguió aferrada al viejo modelo monopolístico en un área de un valor estratégico fundamental en la que los cambios en los sistemas económicos de las principales potencias habían establecido nuevas reglas.

De este modo, el principal problema, que todos compartieron y que los más ilustrados criticaron, fue la ausencia de un bien planificado sistema de creación, regeneración y extensión de riqueza que conllevara la felicidad de todos los súbditos (o de al menos los súbditos más ilustrados que eran quienes reclamaban).

Las exportaciones de los productos primarios: ganados, cueros, algodón, azúcar y cacao fueron poco importantes en comparación con los metales exportados (legalmente, aunque si fuera posible estudiar el comercio ilegal, el desequilibrio sería mucho mayor) y para paliar esta carencia y, como indicamos, contribuir al desarrollo general, se extendió el privilegio de creación de los consulados de comercio.

En nuestro ámbito concreto de estudio y pese a las medidas aperturistas dictadas por la corona, en la Nueva Granada, el modelo fisiocrático y liberal clásico sólo fue adoptado por alguno de los virreyes del periodo y no en toda su extensión. Manuel Guirior (1773-1775) fue uno de sus mayores impulsores por oposición a sus antecesores, partidarios de la aplicación inflexible de las políticas fiscales impositivas emanadas desde la corona (Mesía de la Zerda o Amar y Borbón). Tanto Guirior como Mendinueta trataron de impulsar el bienestar de las finanzas públicas a través del progreso individual de los vasallos. También intentaron estimular la creación de una riqueza privada que ampliara la base impositiva a través de mecanismos prácticos como la libertad de comercio, la reducción de los privilegios monopolísticos, reducción de los gravámenes fiscales o puesta en actividad de los bienes de manos muertas. Manuel Guirior en 1776 comunicó a su sucesor Manuel A. Flores, quien continuó su gobierno aperturista, que en el reino no había comercio activo ni navegación, y sus habitantes no podían producir para enriquecer al real erario ni sostener las muchas cargas para su conservación y felicidad.

Los informes de José Ignacio de Pombo y de Pedro Fermín de Vargas, dos de las más preclaras mentes de la época y agudos escritores económicos de fines del periodo colonial, resumen bien a las claras, pese al esfuerzo aislado de estos dos virreyes, el decadente estado económico del virreinato, muestra, por lo demás, verdaderamente representativa de lo que sucedía en la mayor parte de los territorios americanos.

José Ignacio de Pombo fue según Humboldt el único comerciante importante de la Nueva Granada. Payanés de nacimiento, fundó en Cartagena la casa de comercio más poderosa de su época y montó la primera compañía de seguros del virreinato. Se casó con María Josefa Amador, hija de uno de los más ricos comerciantes españoles establecidos en Cartagena. Según Alfonso Múnera<sup>4</sup>, «fue el intelectual que mejor expresó en un periodo de profunda crisis, los intereses de los grandes comerciantes españoles establecidos en Cartagena y de la élite criolla en general» y también el que más claramente expresó las contradicciones flagrantes del pensamiento ilustrado español y americano.

Pombo, que ostentó el cargo de prior del Consulado de Cartagena, en su *Contrabando y Comercio en Cartagena de Indias* achacó el excesivo contrabando existente en el reino a la inflexibilidad de las medidas económicas adoptadas por el virrey Amar y Borbón, que negó la posibilidad de surtir de las colonias inmediatas amigas o neutrales. Prueba de las graves consecuencias de esta mala política era el hecho contrastable de encontrarse en Cartagena todos los efectos de manufactura extranjera un 20% más baratos que lo que costaban en cualquiera de los puertos habilitados de España, lo que acreditaba lo ilegítimo de su procedencia.

En los negocios con la metrópoli o con las colonias españolas era seguro, de esta forma, el quebranto absoluto si los comerciantes honrados se dedicaban enteramente al comercio legal. Mientras durara el conflicto con Gran Bretaña, propuso medidas tales como que dueños, cargadores y consignatarios de los cargamentos respondieran por sí y mediante fiador de los efectos que introdujesen y frutos que sacasen; que se prohibiera la salida de los puertos del virreinato a otros de las colonias de buques en lastre; un número continuado y suficiente de guardacostas y separar y castigar a los empleados y demás de los que se justificase que hubieran cometido fraudes.

«La Metrópoli tiene obligación de surtir sus colonias de cuanto recurso de la subsistencia y felicidad de éstas. Sólo en razón de cumplir exactamente estas obligaciones, de protegerlos y defenderlos del enemigo común, puede disfrutar del privilegio de un comercio exclusivo», afirmó Pombo, y si este precepto no era cumplido, el gobierno debía proporcionar otros medios con que satisfacer aquellas necesidades<sup>5</sup>.

4. MUNERA, Alfonso: *El Fracaso de la Nación*. Bogotá: Banco de la República/El Áncora Editores, 1998.

5. DE POMBO, José Ignacio: *Contrabando y Comercio en Cartagena de Indias*. Bogotá: Banco de la República, Biblioteca Luis Ángel Arango, <http://www.lablaa.org/blaavirtual/letra-c/comcontr/indice.htm>.

El otro ilustrado, D. Pedro Fermín de Vargas, nació en San Gil en 1762 y en 1784 estuvo vinculado a la expedición botánica de José Celestino Mutis. Admirado por los ilustrados virreyes Caballero y Góngora y Mendieta, fue nombrado en 1789 corregidor y juez de residencia de Zipaquirá y Ubaté. Se fugó de Bogotá en 1791 y no regresó jamás al virreinato. Recorrió Estados Unidos, Francia e Inglaterra solicitando los apoyos necesarios para emprender una expedición emancipadora.

En sus *Pensamientos Políticos*, Pedro Fermín de Vargas expuso cómo a excepción de los lugares inmediatos de Santa Fe y algunas de las provincias de Tunja (en la llamada «tierra fría») en todo lo demás del reino se desconocía el uso del arado y en algunos lugares donde era conocido, se fabricaba en madera por no tener con qué comprar hierro. Esto originaba una siembra poco profunda, a lo que se sumaba el desconocimiento absoluto en cuanto al modo de sembrar, cruce de semillas, abono, etc. Los frutos estaban completamente abandonados y en otros casos, las producciones que hubieran podido hacer despegar la agricultura, impedidas por las autoridades por el exclusivismo peninsular.

El comercio también fue presentado por Vargas en un estado de abandono casi absoluto: los caminos abandonados, los ríos sin puentes y malos pasos en todas las estaciones del año. Entre los ramos de comercio las harinas norteamericanas de mejor calidad y cuyo costo era la mitad o menos que las de Tunja o Santa Fe, habían desplazado a las de producción nacional por lo que Vargas abogaba por el cierre del mercado a este producto extranjero y la mejora de los caminos que facilitara la conducción y abarataran el precio del producto. En conjunto, evaluó el valor de lo introducido anualmente desde la península a la Nueva Granada en 1.895.888 pesos, frente a los 247.039 pesos llevados en retorno (algodón, cuero al pelo y muy poco del resto), lo que dejaba en contra de la balanza del virreinato un total de 1.648.849 pesos que debían remitirse en dinero en una sangría escandalosa que mantenía «exhausto el país».

Se mostró partidario de eliminar los estancos de tabaco y restringir la explotación de las minas de oro: «contemplando las cosas filosóficamente, se debía desear que el cultivo de las minas se abandonase para siempre» justificando que el laboreo de minas encarecía los jornales y maniobras que, por lo general, entorpecían el adelanto de la agricultura al descuidar las gentes todo lo demás<sup>6</sup>.

Una y otra vez se demostraba la incapacidad española para controlar y dominar el comercio en el Nuevo Reino de Granada, y la falta de comercio legal frecuentemente llevó a las autoridades cartageneras a comprometerse con el contrabando para garantizar el suministro de bienes básicos a la guarnición de la plaza y a los guardacostas que debían proteger la plaza de, precisamente, la llegada de los contrabandistas<sup>7</sup>.

6. DE VARGAS, Pedro Fermín: *Pensamientos Políticos*. Bogotá: Nueva Biblioteca Colombiana de Cultura, 1986.

7. GRAHN, Lance y KLOOSTER, Wim: «The Political Economy of Smuggling: Regional Informal Economies in Early Bourbon New Granada», *The Hispanic American Historical Review (HAHR)*, 1998.



En los territorios de la costa, las poblaciones asentadas en éstos crearon sus propias formas de subsistencia económica casi siempre al margen y en contradicción con las establecidas oficialmente, lo que incluyó la extensión del negocio del contrabando a todos los sectores de la población: en Cartagena el contrabando se desarrolló como una actividad comercial vital para la vida de la provincia y para toda la colonia. Allí se comerciaba con todo tipo de mercancías que eran intercambiadas por metales preciosos. Estos intercambios afectaron seriamente el comercio legal.

En Santa Marta, pese a ser un puerto autorizado, antes de 1810 no arribaron barcos españoles y la presencia oficial fue reducida. El contrabando se practicaba para contrarrestar el vacío dejado por el comercio legal y el comercio ilícito quedó fundamentalmente en manos de ingleses y holandeses. En Riohacha y la península de la Guajira, los asuntos comerciales estuvieron casi completamente en manos de la ilegalidad: poca población española y muy pocos barcos para atender las necesidades de la provincia en un marco geográfico particularmente apto para el desarrollo del comercio ilícito en una situación estratégica dentro del mundo Caribe. Aquí la presencia de extranjeros, y por lo tanto del contrabando, en las costas de Riohacha había sido tolerada por las autoridades en el siglo XVI para suplir la necesidad de esclavos en la explotación de los ostrales y consecución de las perlas. Además, se desarrolló la cría de ganado en el sur de la Guajira. A fines del siglo XVII, se constataba un extenso contrabando de perlas, ganados y cueros hacia las colonias extranjeras, por parte de los habitantes de Riohacha y los de la Guajira hasta Valledupar. A cambio de estos productos y de metales preciosos, cacao y algodón, los holandeses e ingleses introducían en toda la zona mercancías europeas manufacturadas. A estas transacciones económicas se añadió en el siglo XVIII el contrabando del palo de tinte o palo brasilete. El producto fue adoptado en el comercio europeo como fundamental para la coloración de las telas en Europa. Se llegó a observar una presencia directa de ingleses y holandeses en la zona de la Guajira, sin que la corona lograra controlar el negocio. Para Grahn, en cada región costera el contrabando se dio de una forma particular y el resultado fue el desarrollo de varias economías informales, con estrategias particulares en función de las condiciones locales.

Otra región costera con un peculiar desarrollo del comercio ilegal fue la zona del río Sinú, el Golfo Urabá y el río Atrato que vincularon las zonas mineras del Chocó y Antioquia con el Caribe<sup>8</sup>.

Concretamente en Cartagena, la extensión del contrabando a todos los sectores sociales cartageneros y no cartageneros más allá incluso del grupo de comerciantes generó una competencia feroz entre todos los grupos y una consecuente bajada de precios por la saturación de los productos circulantes. Al tiempo, la incorporación de pequeños grupos de mulatos cada vez más prósperos a los sectores que dirigían el gobierno económico de la ciudad originó antagonismos

8. GRAHN, Lance R.: «The Political Economy of Smuggling. Regional Informal Economies in Early Bourbon New Granada», *Dellplain Latin American Studies*, n.º 35, 1977, Colorado-Oxford: Westview Press, pp. 10-15.

entre grandes y pequeños tratantes y pequeños y medianos comerciantes y agiotistas, lo que se reflejó en una rivalidad también política, o precisamente por ello, política, que no tardó en aparecer.

Y precisamente esta rivalidad política utilizaría el recién fundado Consulado de Comercio de Cartagena de Indias como uno de sus instrumentos más valiosos para hacerse con el poder político.

## 2. EL CONSULADO DE CARTAGENA DE INDIAS: UN FRUSTRADO PROYECTO ECONÓMICO Y UN EXITOSO INSTRUMENTO POLÍTICO

### 2.1. *Conflictos entre élites regionales*

Probablemente las representaciones de los virreyes Guirior, Caballero y Góngora y Gil y Lemus resultaron decisivas en la decisión de dotar al comercio de Cartagena de Indias con un consulado de comercio. Se expresó en ellas la necesidad de instalar en esa ciudad un órgano representativo con atribuciones más amplias que la diputación de comercio existente, y en verdad que las tuvo, aunque en conjunto, como sostenemos, fueran más políticas que económicas.

Tras el informe favorable del virrey Gil y Lemus, y pese a la unánime oposición de los comerciantes y hacendados santafereños, el Consejo de Indias dictaminó favorablemente en 1790 sobre la creación del consulado de comercio en Cartagena: el consulado surgía teóricamente como «un cuerpo patriótico para la promoción de la agricultura, la minería, la industria y otros importantes fines que seguramente traerán prosperidad y opulencia a este Reino». En 1795 el rey firmó la cédula que sancionaba la jurisdicción del consulado sobre todo el territorio de la Nueva Granada excepto en Quito y Popayán, y confiaba a la institución recién creada el adelantamiento de la agricultura, la mejora del cultivo, la introducción de máquinas y herramientas más ventajosas, la mejora de la circulación interior y, en general, el aumento y extensión de todos los ramos de cultivo y tráfico.

Pero como hemos indicado y demostraremos, el Consulado de Cartagena sólo defendió los intereses particulares, ni siquiera los regionales, del sector más poderoso de la élite comerciante del Caribe neogranadino. De este modo, el Consulado cartagenero no contribuyó de modo visible al desarrollo material ni siquiera de su zona más inmediata. Esta élite planteó además una encarnizada pugna con las élites comerciantes y hacendadas del interior; enfrentamiento que tuvo su demostración más evidente en la pugna que desde 1810 enfrentaría a Cundinamarca contra las Provincias Unidas.

En este sentido, en base a divisiones geográficas que habían definido otras tantas élites regionales dominadoras en las jurisdicciones de sus gobiernos, las élites apelaron en 1810 a esa compartimentación natural del territorio para construir distintos poderes descentralizados dentro y fuera de la Nueva Granada. Frutos Joaquín Gutiérrez denunció la actitud federalista de Cartagena porque el interés de la élite santafereña, a la que pertenecía Frutos, era que Santa Fe fuera también la capital del nuevo estado:

El hijo de Cartagena, el de Socorro, el de Pamplona, y tal vez el de Popayán, no ha mirado como límite de su Patria los del Nuevo Reino de Granada, sino que ha contraído sus miras a la provincia o quizá al corto lugar en donde vio la luz... Las provincias, desconfiadas unas, envilecidas otras, aquéllas orgullosas de su libertad, pero sin ilustración; éstas vergonzosamente abatidas e interesadas; todas o casi todas ingratas y sin política, han formado del Nuevo Reino de Granada un teatro oscuro en donde se ven en contradicción todas las virtudes y todas las pasiones: la verdad, el error y sus funestas consecuencias<sup>9</sup>.

Así, de este modo, se explica lo que indicábamos más arriba: la desunión de un grupo social en general a favor de los intereses regionales y la ruptura de éstos a favor de los más puramente individuales, aquellos representados por los clanes familiares.

Porque estos comerciantes de Cartagena, como los demás, funcionaron como clanes familiares cuyas redes se extendían a uno y otro lado del mar, pero estuvieron cada vez más firmemente asentados en los centros del tráfico americano: Cartagena, Panamá, Caracas, La Habana, Santiago, Veracruz, y sus prolongaciones en Bogotá, Lima, México, Guayaquil... En estas ciudades podían tener casa o almacén y viajaban entre ellas con frecuencia. Además de las actividades mercantiles ordinarias, también se transformaron en prestamistas y financistas de diversas operaciones (minerías muchas de ellas para asegurar el control de los flujos de metal) que les aportaron importantes beneficios.

Como en todos los lugares estratégicos, la economía del puerto de Cartagena fue lo que ha sido descrito como una economía «hacia fuera», donde la mezcla de «informaciones privilegiadas» (qué producto faltaba o abundaba, en qué sitio y a qué precio máximo podía ser vendido) hizo de esta ciudad una de las más caras de América. La favorecida posición geográfica del puerto de Cartagena hizo posible que todas estas redes de comerciantes fueran capaces de controlar, según los juegos de oferta y demanda, todo lo que entraba y salía del continente mediante el control de precios y las cantidades de los distintos productos (según Quesnay, «abundancia y carestía son riqueza»).

En el «océano de negocios» descrito por García-Baquero, existieron asentados en las ciudades del Caribe tres tipos de tratantes: los que actuaron como intermediarios, especulando con los metales y mercancías de negocios y que se movían en múltiples escalas en el volumen de las mercancías. Además estuvieron los llamados «almaceneros» que compraban al por mayor y especulaban con el precio de los productos e incluso se embarcaban y negociaban directamente en Sevilla. Éstos eran los principales negociantes de la trata esclavista y actuaban como prestamistas a elevados intereses que llegaban al 40 y 50%. Los comisionistas o «factores», delegados o empleados de grandes comerciantes de Sevilla, Lisboa, Lima o México, cuidaban y se encargaban del tráfico directo de los productos «encomendados», registrados desde el comprador americano al vendedor

9. DE LA VEGA, JOSÉ: *La Federación en Colombia*. Bogotá: Ediciones de la revista Bolívar, 1952.

europeo. En Cartagena, la división entre comerciantes se relacionó con el poder económico de sus miembros: sólo los comerciantes, navieros y mercaderes con determinadas rentas pudieron hacer parte de la junta de gobierno del Consulado, sin importar sus orígenes ni el tipo de lazos con el gremio gaditano.

Desde antes de su fundación, los comerciantes santafereños, según este esquema de posiciones estratégicas claramente dependientes de los comerciantes cartageneros, se opusieron terminantemente a la creación del consulado de comercio en Cartagena y no dejaron de atacarlo en una rivalidad que se transformaría en guerra abierta en los días de la Independencia, buscando además el privilegio de reeditar la creación de uno propio no dependiente del cartagenero. Sin embargo, la pésima administración de la oportunidad que les fue concedida a finales del siglo XVII determinó a las autoridades para no concederles un segundo consulado.

Este grupo de comerciantes de la capital del virreinato (65 en 1796) negociaba directamente con España y controlaba la mayor parte de los intercambios en el interior, ejerciendo una influencia política y económica muy importante en esa poblada área del virreinato. Múnera ha demostrado cómo la elite santafereña a menudo contó con el apoyo de los virreyes en su búsqueda de independencia respecto de los comerciantes costeños, llegando a dirigir una representación el 19 de julio de 1796, apoyada por el virrey Mendinueta, en la que se daba cuenta de lo mucho que eran lesionados sus intereses con el establecimiento del Consulado cartagenero. En ella alegaron la evidente falta de interés de los cartageneros para mejorar el estado de las comunicaciones en el interior del virreinato, algo fundamental para los comerciantes andinos. Sin embargo, lógicamente, no indicaron que la causa primera de la falta de salida de sus productos, especialmente de la harina, era su escasa calidad y elevado precio, por lo que resultaba lógico que la norteamericana, de mejor calidad y menor precio, debía desplazar a la de los santafereños en el ámbito del comercio costeño<sup>10</sup>.

Estos intereses económicos se encontraban en la base misma del enfrentamiento entre ambas élites, una hegemonía económica que también era pugna por la preponderancia política y el control absoluto del virreinato.

Las primeras solicitudes de parte de los comerciantes cartageneros para la creación del Consulado fueron canalizadas a través de su diputación de comercio. Por aquel entonces, sobre 1774, el virrey Guirior, el más obstinado a emprender las más amplias reformas emanadas de la corte de Madrid, dio cuenta al Consejo de Indias de la necesidad de habilitar la navegación, hasta entonces prohibida a los españoles, por el río Atrato. La prohibición se había efectuado para intentar frenar la extracción, a través de esa vía, de los metales preciosos colectados en el interior del reino. Sin embargo, el resultado final era que los metales se seguían extrayendo, aunque no por los españoles, sino por los holandeses. Éstos habían establecido un provechoso comercio con los indios cunacunas que en el año

10. POGONYI, Miklos: *The Search of Trade and Profits in Bourbon Colombia, 1775-1777*. University of New México. Ph. D. Dissertation, 1978, pp. 97 y 101.

1766 habían apresado a una familia de españoles y vendidos sus miembros como esclavos a los holandeses quienes posteriormente los liberaron tras el cobro de 600 pesos. La diputación de comercio de Cartagena había corrido con el gasto del rescate y para evitar, por una parte, episodios parecidos y hacerse, por otra, con el control del negocio de los metales preciosos del Atrato, solicitó el fin de la prohibición de navegación por ese río para los españoles<sup>11</sup>.

Parecía lógico que en un momento de apertura comercial generalizada representada entre otras medidas por la adoptada por el rey al alzar y quitar en los cuatro reinos del Perú, Nueva España, Nuevo Reino de Granada y Guatemala, la prohibición que existía de comerciar recíprocamente al interior de estos mismos territorios y por la mar del sur con sus efectos, géneros y frutos, también se eliminaran las trabas locales preexistentes.

La diputación de comercio tenía ya una clara vocación política como representación de los comerciantes costeños y una vocación comercial exclusivista en el deseo de hacerse con todas las posibles fuentes de riqueza en el territorio que ella controlaba.

Las reclamaciones a los virreyes en estos años fueron incesantes. El peligro no sólo estaba en los holandeses. Los ingleses habían intentado establecerse en el Darién, Calidonia o punta de San Blas. El coronel inglés Roberto Hogdson había provisto de armas, materiales y otros útiles para fortificarse a los indios del Darién, mientras los ingleses utilizaban estos territorios como punta de lanza para el desembarco de las mercancías de contrabando.

Sin embargo, la delicada situación de las alianzas internacionales prevenía cualquier tipo de actuación decisiva para frenar el contrabando. La pugna establecida no era otra cosa que la lucha contra la competencia del comercio inglés y holandés al contrabando ejercido por los comerciantes cartageneros.

Tras la resolución favorable de la corona a la apertura del Atrato (1786), Gil y Lemus, virrey que apoyó con firmeza la concesión del consulado de gobierno para Cartagena, incluso oponiéndose a la fuerte presión de los comerciantes de la capital, otorgó en 1789 varios permisos a particulares para internar efectos del comercio español en el Chocó por aquella vía. Era ésta una de las partes más ricas del reino por sus minas de oro, aunque, por su situación, una de las peor comunicadas. El comercio de Cartagena consiguió así del virrey su visto bueno para el establecimiento de dos o tres convoyes anuales que saliendo de Cartagena y acompañados de una galeota del rey, navegaran el Atrato hasta Quibdó y celebraran una feria para surtir a sus vecinos y extraer el oro que éstos sacasen de sus minas<sup>12</sup>.

11. Archivo General de Indias (AGI), *Santa Fe*, 956.

12. AGI, *Santa Fe*, 957.

## 2.2. *Conflictos entre élites locales*

En general con respecto al papel jugado por el Consulado de Comercio en este periodo decisivo y a los conflictos entre las élites locales por el control del Consulado, apreciamos tres fases: 1) Entre 1795-1809, fase de control de la institución por parte del grupo de comerciantes españoles apoyados por los criollos y en contra de la autoridad virreinal y gubernativa siempre y cuando esta última no representase adecuadamente los intereses particulares de los miembros del Consulado. En esta fase el Consulado tiene un destacado papel económico en tanto que beneficia directamente a sus miembros y un relevante papel político como institución de defensa de los intereses de estos comerciantes. 2) Entre 1809-1811, fase de control de la institución por los criollos y españoles vinculados a éstos por redes familiares. La mayor parte de los comerciantes españoles emigraron a Santa Marta donde se mantuvo en el poder el partido del rey. Decae el papel económico del Consulado pero su papel político resulta decisivo. 3) 1816-1821. El Consulado se reconstruye de acuerdo a la cédula de erección de 1795 y conforme al plan del virrey Montalvo, una vez reconquistada la plaza de Cartagena por las tropas de Morillo, de reconstruir el sistema de dominación colonial en la Nueva Granada. El Consulado no tendrá ningún papel político y muy escaso económico.

### 2.2.1. Primera fase

La acción conjunta de la presión de los cartageneros y el apoyo de los virreyes Guirior y Gil y Lemus tuvo su resultado: el Consulado de Comercio de Cartagena de Indias fue establecido en 1795.

Sin embargo, desde el principio, ya generó los primeros quebraderos de cabeza a las autoridades políticas y militares. Según indicó el por entonces gobernador de Cartagena, Joaquín Cañaverall, el Consulado se instaló por propia iniciativa en 1795 sin avisar previamente al virrey (José Manuel de Ezpeleta) e incumpliendo un despacho judicial de superior gobierno que, a representación del comercio de Santa Fe, había mandado suspender dicho establecimiento.

Así como Gil y Lemus apoyó al comercio de Cartagena en su solicitud de un consulado, Ezpeleta lo hizo con el de Santa Fe en los términos propuestos por los diputados del comercio de esa ciudad<sup>13</sup>.

La polémica entre los comerciantes de Santa Fe y los de Cartagena fue larga. Los capitalinos representaron al rey el 13 de diciembre de 1796 desde Madrid con apoderados indicando que la subordinación del comercio interior al consulado establecido en Cartagena había sido obtenida «viciosamente ocultando los antecedentes a S.M.» y que esa dependencia contribuiría a la ruina del comercio de la capital.

Aun cuando el conflicto quedó definitivamente resuelto y perdida cualquier esperanza de conseguir un tribunal de consulado para Santa Fe, los comerciantes

13. *Expediente en 19 de julio de 1796 en Santa Fe*, 957.

de la capital trataron de atacar la jurisdicción consular del tribunal de Cartagena usando para ello de la figura del diputado consular electo para aquella capital Joseph de Acevedo, desde que éste fuera designado el 1 de septiembre de 1799<sup>14</sup>.

Además, los conflictos con el gobernador de Cartagena se acentuaron. Cañaverall indicó cómo inmediatamente nada más instalado el Consulado todo había sido confusión y desorden; cómo se propasó en los límites de su instituto y se creyó superior a los jefes y tribunales de la plaza; turbó la tranquilidad del gobernador; promovió motivos de conversación en todo el pueblo; suscitó diferencias y se atrevió a prescribir al propio gobernador método, normas y reglas para el mejor desempeño de sus funciones de gobierno, de las del comandante de marina y del juez subdelegado de rentas. Todo esto a los diez días de su instalación.

En otra competencia que suscitó el Consulado contra el gobernador, promovida por el propio tribunal de justicia del mismo Consulado, se reclamó al gobernador un guardacostas para convoyar desde Sabanilla, en pleno invierno, algunas canoas del comercio de Cartagena cargadas con algodón porque el canal del dique estaba intransitable (obligación que era del propio Consulado y según estaba previsto en el artículo 23 de la real cédula de erección). Cañaverall solicitó de inmediato al prior y cónsules una junta extraordinaria que tratase este punto pero el tribunal le negó dicha convocatoria y repitió sus oficios en muy corto intervalo de tiempo sin esperar contestación, ninguneando descaradamente al gobernador. En concreto, el síndico de dicho cuerpo remitió al gobernador una representación «revestida de un celo aparente por el mejor servicio del rey, aumento de sus intereses y del comercio nacional», y en la que se enfatizaba el escandaloso contrabando existente en la plaza, los perjuicios que ocasionaba, los parajes y modo en que se realizaba y el descuido de los ministros de real hacienda. Dicha exposición supuso una acusación directa por la permisividad y seguramente beneplácito del gobernador en este punto, e incluso fueron enviados varios anónimos al mismo virrey sobre el mismo asunto.

El Consulado, establecido el 5 de septiembre, promovió todas estas querellas en menos de dos meses, a través de gruesos expedientes que contravenían, según Cañaverall, su instituto, pues había quebrantado la cédula de erección del 14 de junio y real orden del 16 de junio de 1795 que obligaba a este tribunal a obrar con atención y evitar toda etiqueta y motivo de queja.

Este modo de proceder correspondía exactamente a la tan largamente esperada venganza después de que los comerciantes se hubieran hecho con una poderosa arma con la que oponerse y defenderse del poder gubernativo que representaba Cañaverall. La disputa con el gobernador era en realidad un asunto que venía de lejos. Éste había multado y corregido a varios de los nuevos miembros, parciales y allegados del Consulado de Comercio y además, en un intento de evidenciar visiblemente la jerarquía de mandos, obligó a que el síndico del Consulado acudiese personalmente a citarle el día antes de la celebración de las juntas. Al día siguiente, además, el síndico debía ir acompañándole desde la casa

14. AGI, *Santa Fe*, 958.



de gobierno hasta la del Consulado. Así las cosas, los comerciantes lanzaron de inmediato contra el gobernador todo el arsenal disponible judicial y extrajudicialmente. Los pasquines poblaron las calles de Cartagena y se observó cómo los diferentes intereses de los partidos «dividían la sociedad y la alejaban del gobierno».

El 26 de septiembre de 1795 constituyeron el Consulado lo más granado de los comerciantes del virreinato: Tomás Andrés de Torres, prior; Pedro Tomás de Villanueva, primer cónsul; José Antonio Valdés, segundo cónsul; Gregorio Gómez, Francisco Bustamante y José Ignacio de Pombo, tenientes; Mateo de Arroyo, Lázaro María de Herrera, Esteban de Amador, Agustín de Gnecco, Hilario de la Espriella, Matías Rodríguez Torices, Juan Fernández Moure, Martín de Leguina y José Antonio Espinosa, consiliarios; Manuel de Aparicio, José de Arrázola y Ugarte, Fernando Carriazo, José Izquierdo, Juan José Goenaga, Felipe de Peñarredonda, Manuel Demetrio de Vega, Diego Amador, José Romero Campo y José Méndez, tenientes; Juan José Núñez, síndico (sustituido por enfermedad por José Romero Campo); José de Aráosla, contador interino; pretendiendo la asesoría: Nicolás de Zubiría Martínez de León, abogado de Cartagena y también Manuel Sánchez Couceyro, abogado en Madrid; y pretendiendo la escribanía: Fernando Pernet. La judicatura de alzadas se ofreció al gobernador como subdelegado de Real Hacienda y al virrey la decisión de las competencias «igual que lo hacen los de Veracruz con el de Nueva España». Manuel de Pombo fue nombrado tesorero y Juan Guillermo Ros, secretario.

Los miembros del Consulado constituían el grueso de los comerciantes cartagenos. La gran mayoría también ostentaba puesto en el cabildo de la ciudad. El padre Pardo en 1796 nombraba la totalidad de los integrantes del comercio de la ciudad calificándolos según su juicio en un informe que pretendía clarificar quién resultaba particularmente afecto al poder establecido y quién turbio, dudoso o peligroso incluso para la estabilidad. Sugería implícitamente vigilancia a aquellos comerciantes a los que no efectuaba juicio alguno: Andrés de Torres (español): bueno; Juan José Núñez: bueno; Felipe Peñarredonda; José Izquierdo: regidor de aquella ciudad; Mateo Arroyo: bueno; Manuel José de Vega: regidor ídem; Blas Antonio de Ayo del hábito de Santiago; Antonio Sarria; Pedro Tomás de Villanueva: bueno; Juan José Goenaga: regidor; Manuel Martínez de Aparicio; Gregorio Gómez de la Orden de Carlos III, regidor; Manuel Faustino de Mier, regidor; Lázaro Herrera: es un pacato pero bueno; Matías Torices: regidor; Esteban Amador: viejo pero bueno; Francisco Bustamante; José Ignacio Pombo; José Antonio Valdés: bueno; Juan de Francisco Martín; José Romero Campo; Mauricio Martín García; Manuel Demetrio de Vega; Manuel Francisco de Traba; Joaquín de Lecuna; Ramón Posada; Martín de Leguina; José Méndez; Hilario de la Espriella: no es malo; Julián Mandracha; Agustín Gnecco, genovés con Real Licencia para residir en aquellos dominios: muy bueno; Luis Camacho; Félix Palas: franceses los dos con información de ser españoles bajo la cual pasaron allá; Juan Fernández Moure; Diego Amador; José Antonio Espinosa; Tomás de Villanueva; José Arrázola y Ugarte; Juan de Dios Amador.



Intentando ordenar internamente el Consulado el 21 de noviembre de 1797 el rey resolvió que en la junta de gobierno del Consulado de Cartagena tres de sus consiliarios fueran hacendados y que lo fuera también uno de sus cónsules que con el prior componían el tribunal de justicia, quedando las demás plazas para los comerciantes. Tras consulta de si podían ser admitidos los hacendados clérigos, el 29 de agosto de 1799 el rey sancionó que dichos eclesiásticos no debían obtener empleo alguno en el tribunal del Consulado pero sí serían admitidos los hacendados.

Pero este proceder no fue bien visto por los comerciantes, quienes pretendieron siempre para su grupo el control absoluto del Consulado. Representaron que en lo sucesivo los hacendados no pudieran obtener el grado de cónsul (no tenían las luces suficientes) y sólo se conservasen los tres consiliarios. Al respecto indicaron que «los (hacendados) de lustre que pueden optar a él son pocos en aquella plaza» y habitualmente residían en sus haciendas y faltaban permanentemente a las reuniones. Expusieron el caso del hacendado Andrés de Madariaga que en menos de un año faltó, junto con su teniente, a 86 audiencias del tribunal. Además de su notoria falta de luces se pretextó que carecían de los conocimientos prácticos mercantiles.

En otro intento reglamentista de la corona, la real orden de 30 de noviembre de 1798 estableció que después de haber ostentado el cargo, los individuos que habían desempeñado un puesto debían esperar al menos dos años para volverlo a ejercer. La real orden obtuvo inmediata respuesta en el Consulado y el 1 de noviembre de 1799, Juan de Francisco Martín y Esteban Amador, en representación del Consulado oficiaron al secretario de Estado exponiendo que «las recíprocas relaciones de parentesco que tienen entre sí los más principales comerciantes de la plaza y la precisión de que haya de pasar el hueco de dos años para optar al empleo que se ha obtenido en el consulado, harán siempre precarias las elecciones». Pidieron que se estableciera un único año de hueco y que el parentesco hasta el tercer grado de consanguinidad que señalaba la real cédula de erección sólo obstase para los empleos de prior, cónsules y síndico pero que se limitara al primer grado para los consiliarios. De otro modo, aplicando estrictamente la real orden, no podrían cubrirse de manera adecuada todos los puestos: tal era el cerrado entramado de relaciones que unía entre sí a todos los comerciantes de la ciudad.

El comerciante español Tomás Andrés Torres ocupó el cargo de prior en 1795, 1797, 1802 y 1804. En las elecciones de 1808 se suscitó una grave controversia con José Ignacio de Pombo que detallaremos más adelante. En sus gobiernos, Tomás Andrés Torres y con la excepción de las elecciones de 1804, eligió para el puesto de primer cónsul a Pedro Tomás de Villanueva. Éste, nacido en Cartagena de Indias, había sido alcalde ordinario en 1787 y en 1799 y alguacil mayor. En 1795 había ocupado el puesto de secretario del Santo Oficio de la Inquisición con entrada y ejercicio en el Secreto. En 1804 ostentó el puesto de primer cónsul el comerciante español Lázaro María de Herrera. El resto de puestos consulares fueron ocupados alternativamente por los españoles Félix Palas,

Eduardo de Llamas, Santiago González, Joseph de Casamayor y Manuel Martínez de Aparicio y los criollos Manuel Joseph Canabal, Manuel de Otoya, Joachin David y, excepcionalmente en 1802 y como teniente hacendado, Joseph María García de Toledo, abogado de la Real Audiencia de Santa Fe en 1792 y fiscal del tribunal militar de guerra de la plaza de Cartagena en 1795, desempeñarían un papel clave en el proceso de independencia.

Durante su periodo de gobierno al frente del Consulado en 1805, el criollo Manuel Rodríguez Torices se rodeó del español Gregorio Gómez de Humarán quien había ostentado el cargo de alcalde ordinario de Cartagena en 1800, del gaditano Nicolás del Villar y Coronado y de los criollos Manuel José Canabal, Manuel Prado o José Ignacio Pombo.

En las elecciones de 1807 Joseph de Arrázola y Ugarte contó con el español Joseph de Casamayor como su teniente y como cónsules, con los españoles Hilario de la Espriella, Benito Posada, Juan del Real, Joaquín Franco, el gaditano Julián Mandracha y con el criollo Ignacio Narváez y la Torre<sup>15</sup>.

El criollo payanés Manuel de Pombo y de Ante ostentó el cargo de tesorero del Consulado en 1795 y fue uno de los hombres más significativos de la institución. Manuel de Pombo era hermano de José Ignacio de Pombo y de Ante, a quien arriba hemos mencionado, ilustrado pensador de la élite costeña y quien había sido alcalde ordinario de Cartagena y procurador general. El cargo de tesorero era de designación real lo que otorgaba a éste una cierta independencia, por otra parte necesaria para su labor fiscalizadora de las cuentas del Consulado.

De modo inmediato, comenzó jugando sus cartas a favor del Consulado. Al respecto de la controversia suscitada entre las autoridades consulares y gubernativas, ofició sobre el particular al virrey y sugirió concurrencia de intereses entre el gobernador Cañaverl y el comercio de la capital. Al respecto indicó haber notado «con algún escándalo» que por parte del gobernador y algunos de sus «adherientes» se intentaba hacer oposición al Consulado que el rey había mandado erigir y que tanto había incomodado a los mercaderes de Santa Fe. De este modo, sugería, era lógico que se opusieran a la institución todos los que se dedicasen al contrabando o sacaran alguna utilidad de éste, tenían que temer razonadamente el establecimiento consular, así como también todos aquellos que tuvieran ideas «poco rectas» del bien general. El Consulado venía para cortar de raíz un contrabando tan arraigado en algunos altos estamentos de la sociedad que habían convertido a éste en su más provechoso medio de vida. Como prueba de ese mismo contrabando que se desarrollaba en la ciudad, expuso Manuel de Pombo que se hallaban en ese puerto «las musolinetas, demás lencerías y otros géneros a precios infinitamente más cómodos que en Cádiz y demás puertos de la península».

Manuel de Pombo, quimérico en sus pretensiones y honesto en sus actuaciones, se mantuvo equidistante de todos los puntos y valores, lo que le convirtió en la diana favorita para todos los grupos de poder. Desde el 1 de abril de 1797 se

15. AGI, *Santa Fe*, 959 y 960.

suscitó un nuevo conflicto, esta vez dentro del mismo Consulado, que se convirtió en el primero de una larga saga que enfrentó invariablemente al propio tesorero Manuel de Pombo y al resto de miembros del tribunal consular. Los conflictos resultan ser ilustrativos del espíritu que animaba a los miembros de esta institución y de cómo, siguiendo la idea del gobernador Cañaverl, realmente estaban poco dispuestos a contribuir al mejor servicio del rey.

En este caso, Manuel de Pombo ofició directamente al secretario de Estado y del despacho de Hacienda en calidad de tesorero del Consulado. Indicó que el 11 de marzo de 1797 el gobernador de la plaza pasó al prior y cónsules un oficio exponiendo que había sido regulada en 6.000 pesos la parte correspondiente para la formación de un pósito de víveres en la plaza. Como en todas las plazas fuertes, la formación y renovación de los pósitos de víveres era fundamental para mantener activa la defensa de la plaza en caso de asedio del enemigo. De la cantidad fijada, dos regidores recogieron 3.410 pesos ofrecidos por sujetos particulares y a pesar de hallarse autorizado el gobierno para completar por medio de un reparto la cantidad que faltaba de 2.590 pesos, el gobernador prefirió dirigirse al prior del Consulado y cónsules para que concurrieran a completar la cantidad de forma voluntaria, entendiendo que las mismas obligaciones del Consulado afectaban particularmente a sus miembros. El prior dio cuenta de las novedades a la junta de gobierno del Consulado el mismo 11 de marzo y ésta, en vez de constituir una comisión para establecer un reparto o suscripción voluntaria entre los miembros del gremio, nombró a uno de los dos porteros de dicha institución para que formase una lista con todos los individuos del comercio de la ciudad y apuntase minuciosamente lo que cada uno de éstos estaría dispuesto ofrecer. La junta de gobierno se vio reconvenida por el gobernador por actuar a través de «una persona de tan poco respeto como un portero» y por haber observado por el mismo listado que el prior, cónsules y varios consiliarios se habían negado a contribuir y habían puesto «tres ceros» en la lista: apenas habían llegado entre todos los de la junta consular a ofrecer finalmente la modesta cantidad de 872 pesos.

En la junta del 27 de junio el prior constató que la cantidad ofrecida por los individuos del comercio no llegaba a los 2.590 pesos y propuso que los comerciantes integrantes del Consulado no contribuyeran de modo particular a la formación del pósito, sino que se sacase lo que faltara del monto total de los fondos del Consulado en calidad de reintegro: eso sí, tal y como indicó en su oficio el tesorero Manuel de Pombo, sin decidir quién debería realizar posteriormente dicho reintegro, cuándo, en qué términos y con qué condiciones. Los miembros de la junta aplaudieron entusiásticamente la idea y, sin pedir ningún informe ni consultar al mismo tesorero, acordaron la acción, según el prior, «a la pluralidad de votos». El tesorero protestó y por ello «todos los vocales se alteraron contra mí», y según Pombo le injuriaron. Tremendamente contrariados por la actitud de Pombo, acordaron a propuesta del consiliario Matías Torices que se consultase al rey sobre si dicho Manuel de Pombo tenía facultad para protestar, e impidieron la inscripción del dictamen del tesorero en el libro de acuerdos, indicándole que él no podía dar ninguno en la junta y que sólo concurría a escuchar lo que

se trataba en ella. Según el mismo Pombo, en concreto el consiliario Agustín Gnecco le «insultó con gritos y palabras chocantes y con otros términos y modo poco civil» a lo que el tesorero, moderadamente, una vez dejó extendida su protesta, se retiró de la sala con el permiso del presidente.

En otro episodio ilustrativo de la liberalidad con que manejaba los fondos consulares, la junta encargada de formar el plan de salarios procedió a realizarlo sin pedir documento alguno en las oficinas, sin dar a Pombo noticia ni pedirle informe como tesorero y fiscal de esos fondos y sin ni siquiera escuchar al síndico. La junta formó un «estado fantástico» según el decir de Pombo de 41.975 pesos del producto de derecho de avería en un año.

El estado de cuentas falseado, según el tesorero Manuel de Pombo, sobre el producto de derecho de avería de un año completo en los puertos de la jurisdicción del Consulado, justificaba el derecho del prior y de los cónsules a aumentarse el sueldo. Según dicho informe la aduana de Cartagena había entregado a la tesorería del Consulado desde el 4 de septiembre de 1795 hasta igual fecha de 1796 la cantidad de 13.508,7 pesos y el comercio aún adeudaba a la aduana 4.507,6 pesos.

En realidad, los caudales extraídos por ese puerto desde el establecimiento del Consulado hasta el 5 de abril de 1796 en que se comunicó en la aduana para que se le exigiese, ascendieron a 1.815.105 pesos con 7 1/2 reales, importando el derecho de avería 9.255,4 (aproximadamente un 0,5%).

En el mismo estado formado por el Consulado se preveía (no pudiéndose asegurar) que según los informes de introducción y extracción insertos en el Mercurio Peruano la aduana de Guayaquil produciría un derecho de avería anual de al menos 9.841,4; la de Panamá 2.205; la de Portobelo, 68,1; la de Santa Marta, 2191,4; la de Riohacha, 387,1. Suma total: 41.965 pesos y 3 reales<sup>16</sup>.

Un año después, el 24 de octubre de 1798 la junta del Consulado reconvino a Manuel de Pombo por haber ocurrido al tribunal de justicia con ocasión de la real orden que trataba de los sueldos que debían disfrutar los empleados del Consulado. Según Pombo había indicado, los miembros del Consulado cobraban más de lo establecido por la real norma y por encima de lo representado por él mismo al virrey en marzo de 1797. A raíz de esta consulta Pombo había ideado por esa fecha un plan de salarios que no se aplicó, pese a que fue acordado por la junta de gobierno y que resultaba proporcional a sus fondos y a las circunstancias del país.

Nuevamente representó Pombo el 1 de abril de 1797 al secretario de Estado denunciando que su «justa y debida protesta» sobre el plan de salarios y la representación dirigida a esa autoridad le habían atraído el odio del prior y de mucha parte de los individuos de la junta, todos con intereses en las crecidas asignaciones que animosamente se habían asignado. Pombo se quejó de que le habían degradado igualándole con los porteros y considerándole como mero dependiente del Consulado sin facultad ni representación alguna, privándole de indicar dictamen alguno sobre los asuntos que tuvieran relación con los fondos consulares.

16. AGI, *Santa Fe*, 958.

Acrescentando el expediente en contra de los manejos de Consulado, Manuel de Pombo indicó cómo en anteriores juntas a la de salarios los consiliarios Mateo Arroyo y Matías Torices habían promovido con el mayor empeño e interés un expediente para que, contrariando lo dispuesto por el rey, se hiciese un nuevo evalúo y arancel de los frutos y efectos exportables para la metrópoli y se comunicase por la junta a todas las aduanas del distrito para el cobro de la avería. La junta comisionó a los consiliarios Agustín Gnecco y Martín de Leguina para que formaran dicho arancel que fue aprobado con voto de los propios solicitantes Mateo Arroyo y Matías Torices (jueces y parte en las actuaciones) que asistieron en calidad de vocales de ordenanza a las juntas que trataron el asunto. Pombo hizo presente de palabra la real disposición para que se observase el arancel del comercio libre y sus ventajas y la ausencia de facultades de la junta para alterar las órdenes del rey. Además Pombo señaló que las aduanas sólo podían recibir instrucciones del virrey como superintendente o de los gobernadores como subdelegados y amenazó con que si no se le daba vista del expediente, protestaría el acuerdo y daría inmediatamente cuenta al rey. Tras varios altercados el tesorero consiguió retrasar la vista final para 6 días más tarde con lo cual tuvo tiempo para formar un expediente que remitió en copia al secretario de Estado. Por parte del Consulado, el original fue inmediatamente archivado.

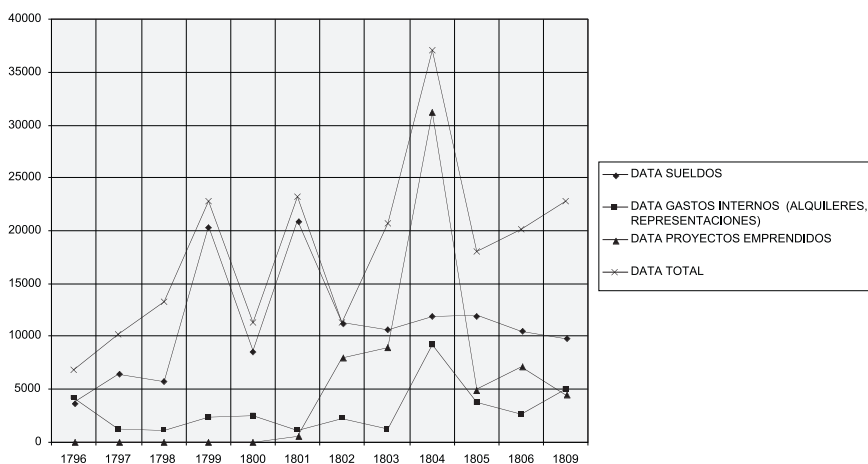
Este suceso es particularmente demostrativo del modo de proceder de las élites costeñas: sin un pensamiento homogéneo como grupo social y con sólo aspiraciones de enriquecimiento individual, los consiliarios que, a menudo de modo particular, representaron al rey reclamando la libertad de comercio y la modificación de las reglas del juego económico, desde el Consulado, pugnaron por aumentar los derechos reales en la medida en que este aumento benefició su enriquecimiento particular.

Como respuesta a las trabas de Pombo ante las acciones consulares, el consiliario Gnecco llegó a presentar un papel ante la junta en el que degradaba hasta tal punto el empleo del tesorero que casi proponía suprimirlo. De igual modo y pese a que Pombo no cobró como sueldo ninguna cantidad de dinero desde el establecimiento del Consulado en septiembre de 1795, cuando éste pretendió en 1797 cobrar el salario que le correspondía como tesorero a cuenta de un libramiento de 710 pesos que el propio Pombo había endosado contra las cajas reales de Santa Marta, el prior ordenó que no se abonase dicho sueldo y que el importe librado pasara al arca de tres llaves del Consulado para engrosar el gasto común. La negativa de Pombo a ese proceder y su exposición de la ordenanza real que autorizaba a retener dicha cantidad en su poder, alteraron al prior, Tomás Andrés Torres, quien calificó a Pombo como «mero dependiente que estaba a sus órdenes» y le exigió que le diese el tratamiento de señoría. Pombo llamó al secretario y al escribano para que certificaran el dinero que había en la caja de tres llaves, en donde finalmente fue colocado el dinero, y evitar que el prior pudiese, además, llegar a formarle «alguna calumnia» respecto al dinero existente en la caja. Pombo además expresó al propio prior que él no estaba a sus órdenes ni a las de los cónsules, sino a las de la junta consiliar. El prior por su parte le acusó de

desacato y ofensa al tribunal y formó de inmediato autos contra Pombo que finalmente se interrumpieron por intervención del hermano de Manuel, José Ignacio de Pombo, una figura que gozaba de unánime respeto entre todos los miembros de la junta.

GRÁFICO 1

Consulado de Cartagena. Evolución comparativa de la data: total, sueldos, gastos internos, proyectos consulares



El presente cuadro muestra cómo los sueldos de los miembros de la junta consular subieron al tiempo que subían las entradas. En 1804 la corona requirió una mayor contribución de los consulados americanos al esfuerzo general de la Real Hacienda y una mayor inversión que redundara en el desarrollo general de los territorios de su jurisdicción. El descontento que causó entre los consiliarios el aumento de las tributaciones a un ramo distinto al previsto para sueldos provocó una inversión urgente de 8.000 pesos (incluidos en el rubro de gastos internos) destinados al apoderado en Madrid de la institución para que, pleiteando, intentara aminorar dichas contribuciones. Fuente: Archivo General de Indias (AGI), *Santa Fe*, 956-961.

Finalmente, el oficio de remisión del plan de salarios y demás documentos que lo acompañaron fueron extendidos por el mismo prior, quien los entregó por sorpresa sin intervención del secretario, ya puestos en limpio, para que el tesorero directamente los reflejara en el libro y en el preciso momento de salir el correo. Sin embargo, aún el tesorero pudo advertir que en el oficio de remisión el prior había vertido la falsedad de que él había protestado contra el acuerdo de la junta sólo por lo escaso de su salario y que había representado para que se le

aumentasen 500 pesos. Tampoco se llevó a la junta el acuerdo recogido en el oficio de remisión por el cual se solicitaba al rey la conveniencia de que la recaudación del derecho de avería se hiciese por los ministros del Consulado y no por los administradores de aduana. De este modo, de facto, el prior y sus cónsules más afectos actuaron de modo completamente independiente a la junta consiliar, acordando y desacordando de modo privado pero siempre oficiando en nombre de la junta.

Sin embargo, contradecir las actuaciones de la junta (o los acuerdos privados del prior y sus cónsules) motivó que los oficiales consulares, cargos por designación real, fueran relegados a meros dependientes sin facultades ni representación alguna: al secretario se le prohibió dar documento alguno de su oficina a ningún interesado previo acuerdo de la junta; al contador tras presentar la cuenta general acompañada con un oficio, se le devolvió previniéndole que lo hiciese con representación y no con oficio, manera con que no debía hablar a la junta. Todos los oficiales fueron igualados a los porteros en un ámbito en el que el prior se consideraba el jefe absoluto de las oficinas y oficiales: dictaba órdenes a su arbitrio; recogía en el correo los pliegos de oficio en vez del secretario (quien era el autorizado para recogerlos y presentarlos a la junta o a la sala de justicia del tribunal); hacía relación de los expedientes (y no el secretario) y abría y leía los pliegos antes que la junta. Dicha junta brilló por su parcialidad e informalidad, y en el tribunal de justicia las causas se prologaron y dilataron con «gran utilidad del escribano y perjuicio de las partes».

En 1797 la junta de gobierno que se reunió para arreglar los sueldos de los empleados estuvo integrada por el nuevo gobernador comandante general de la plaza Anastasio Zejudo, que la presidió; los consiliarios Mateo Arroyo, Lázaro María Herrera, Esteban Baltasar Amador, Agustín Gnecco, Hilario de la Espriella, Martín de Leguina, José Izquierdo y Matías Rodríguez Torices; el síndico Juan José Núñez; el contador interino José Arrázola; el tesorero Manuel de Pombo y el secretario Juan Guillermo Ros. El prior Tomás Andrés de Torres se retiró de la reunión una vez que observó que iba a ser presidida por el gobernador. Esta postura se explicó como protesta contra la real orden de 29 de septiembre de 1797 que sancionó la práctica que otorgaba al gobernador de la plaza voto de preferencia sobre el prior del Consulado cuando fuesen contrarios sus votos. Sin embargo, el 3 de enero de 1800 se matizó que la preferencia de voto sólo sería aplicable en caso de igualdad de votos y no iría nunca contra el mayor número de éstos. Desconocemos si el gesto de retirada del prior correspondió a un gesto simbólico en contra de la ley o más bien supuso una advertencia al nuevo gobernador, Anastasio Zejudo. De cualquier forma, la decisión calculada del prior surtió un inmejorable efecto porque desde entonces él en particular, y la institución consular en general (siempre que Andrés de Torres fue prior), gozaron del incondicional apoyo de Zejudo. Seguramente en las elecciones consulares que dieron nuevamente el priorato a Tomás Andrés Torres éste exhibió, para ganar votos, sus privilegiadas relaciones con el gobernador Zejudo mediante las cuales las dos instituciones (gobierno y consulado) podrían colaborar y beneficiarse recíprocamente.



Tras la marcha de Cañaveral, la llegada de Zejudo extendió, como hemos indicado, la pax romana a las dos instituciones.

Se resolvió que la junta arreglase los sueldos de los oficiales y dependientes del Consulado teniendo presentes la calidad y trabajo de cada empleo y las circunstancias del país. El estado que se consideró como producto de la avería en los puertos del distrito arrojó la cantidad arriba indicada de 41.965 pesos y 3 reales. Se indicó que dicha cantidad sería susceptible de mayores aumentos en tiempo de paz pues la anterior guerra con Francia, la que se desarrollaba en el momento contra Inglaterra, así como el excesivamente corto periodo que había mediado entre ambos conflictos, habían influido mucho en los comerciantes de Europa y América para no emprender grandes negocios en el anterior año de 1796. En esta primera andadura del tribunal consular, su secretario, Juan Guillermo Ros, también se vio envuelto en un sonado escándalo económico. Cuando Ros emprendió, tras ser nombrado secretario del Consulado de Cartagena, su viaje para encargarse del cargo, precisó ayuda económica para pagar su habilitación. Ésta la obtuvo del presbítero Antonio Krasa (capellán mayor de San Antonio de los portugueses) que le prestó 3.300 reales de vellón, y de José Collada, portero de cámara del rey, del que obtuvo en préstamo otros 3.000. Al llegar a Cádiz abonó dichas cantidades y puso como fiador a Francisco de Paula Piñán, capitán de milicias de Buenos Aires. Sin embargo, después de la estancia de Ros en Cádiz, éste no encontró a nadie que le cubriera el dinero que había pagado y se embarcó para Cartagena. El fiador tuvo que hacer frente al pago de lo prestado mientras que Ros olvidó por completo la deuda contraída. En oficio de 16 de septiembre de 1796 el capitán Piñán solicitó al Consulado el pago de lo adeudado por Ros<sup>17</sup>.

Mientras tanto, en otro intento reglamentista por parte de la corona, la real orden de 12 de julio de 1799 prohibió la suntuosidad en la publicación de los bandos para las elecciones consulares. Las elecciones de 1800 para el Consulado de Comercio se aproximaban y Manuel de Pombo estaba atento al cumplimiento preceptivo de las órdenes de su majestad. Así, el tesorero elevó su voz de queja cuando entendió que dicha real orden se había incumplido: la convocatoria de elecciones ese año se realizó por medio de un impreciso auto de tribunal publicado con un bando ostentoso al que acompañó un piquete de granaderos, otro de fusileros, sargentos de todos los cuerpos, tambores, clarinetes y demás música de guerra. Si bien dichos gastos habían sido asumidos por los bolsillos del prior y de los cónsules, este consumo redundaba en el despilfarro general de la institución y de sus miembros quienes derrochaban

por sólo llevar adelante las ideas: no las de administrar breve y sencillamente la justicia, fomentar la agricultura, comercio, artes, etc., que decían ocupar toda su atención, sino las de aparentar mayor autoridad y facultades que las que les conceden las leyes y de hacer un manifiesto desprecio de las órdenes del rey y de los acuerdos de la junta de gobierno.

17. AGI, *Santa Fe*, 957 y 958.



Parecía quedar claro que los abusos eran, pues, moneda corriente en el Consulado. Era preciso acabar con ellos y quién mejor que Manuel de Pombo para corregir desviaciones a través de varias instrucciones de buen gobierno que, si eran aprobadas a partir de las elecciones de 1800, corregirían para siempre el errado rumbo de la institución.

Para Manuel de Pombo, los comerciantes Tomás Andrés Torres, como prior, y Pedro Tomás de Villanueva, como cónsul, fueron los autores de todos los abusos y la causa de que todo cuanto se proponía para el mejor hacer de la institución quedase en agua de borrajas. De este modo, tampoco fue aceptada la creación de una nueva sala de justicia dependiente de la institución consular pero autónoma en su funcionamiento. Pombo indicó que dicha nueva sala debía quedar ocupada de asuntos contenciosos que afectaran directamente a los intereses de los miembros de la junta con idea de garantizar así en estos procedimientos una mínima imparcialidad. Según el partido del prior Tomás Andrés Torres, la idea de formar una sala independiente para establecer en ella las sesiones de la junta de gobierno y despacho de los asuntos, régimen e intereses del Consulado hubiera conllevado... unos gastos innecesarios: todo estaba bien tal y como se desarrollaba desde la erección de este cuerpo: con los asuntos enjuiciados por el prior y cónsules (quienes habían sido dotados con bastones de mando por el gobernador cuando se erigió este cuerpo) dentro del tribunal de justicia.

Sin embargo, para Pombo, el gesto simbólico consistente en que prior y cónsules hubiesen tocado el bastón del alférez real del cabildo sólo había consistido en señalar la jurisdicción que éstos tenían dentro del tribunal, pero no en la calle como los alcaldes ordinarios, tal y como ellos pretendían. Además, en una sala independiente, fuera de la sala del tribunal de justicia consular, el despacho de los asuntos del Consulado, gobierno e intereses propios, se abreviarían sobremedida pues se evitaría la confusión de éstos con los asuntos contenciosos propios del tribunal, y cesaría todo motivo de disputa entre la junta, el prior y los cónsules a causa de que éstos se considerasen jueces y tribunal «en todo procediendo despóticamente».

Por ejemplo, para corroborar este modo de actuación que confundía los intereses particulares con los institucionales, se podía indicar que hacía sólo dos meses que la junta había ocurrido al virrey de Santa Fe porque se había desobedecido la providencia tomada respecto a la convocatoria hecha por dos cónsules el año anterior para que en junta de particulares se examinase un proyecto sobre introducir esclavos negros en el puerto de Cartagena con un privilegio exclusivo. El principal beneficiado e impulsor de la representación al virrey fue el propio prior, Tomás Andrés Torres, quien fue apoyado en todo el procedimiento por el gobernador Anastasio Zejudo (su íntimo amigo, sin que nadie pudiese hacer contradicción). Ni que decir tiene, que el principal opositor a cualquier medida que se pudiera adoptar en este sentido fue Manuel de Pombo. El prior del Consulado acusó al tesorero Manuel de Pombo de ser el «origen y causa» de los disturbios y el origen de que se desobedeciera la providencia tomada. Porque Pombo, según el prior, que lo juzgaba todo y sobre todo emitía sus juicios, siempre que en la junta

alguien se mostraba en desacuerdo con sus criterios, era rápidamente insultado por el tesorero «tratándole de ignorante y logrando que los comerciantes hábiles y laboriosos, por no exponer sus personas a un azaroso lance en concurso de este individuo, apetezcan sufrir la nota de indolentes en el desempeño de sus funciones».

El proyecto de introducir negros bozales había sido expuesto por el comerciante Manuel Francisco de Traba y presentado por el Consulado en junta general presidida por el gobernador de la plaza el 23 de diciembre de 1802. Algunos consiliarios, instigados por el tesorero, creyeron que con la convocatoria se usurpaban facultades de la junta de gobierno y presionaron para que los miembros de la junta general comisionados para la revisión del proyecto devolvieran los papeles y no acudieran a semejantes juntas.

Como respuesta, el prior solicitó la segregación del expresado tesorero Manuel de Pombo y que se le privara de toda intervención, disponiendo que fuera despedido y separado. En contestación, el rey amonestó al tesorero.

Los conflictos de Pombo se extendieron más allá de los habidos con los miembros del Consulado. En agosto de 1802 el coronel de ingenieros Manuel de Anguiano dio cuenta de que el Consulado había iniciado las obras de reparación del muelle de fortificación sin su consentimiento y el tesorero Manuel de Pombo tomado sin noticia suya ni del gobierno unos 20 sillares de piedra dura de las reales obras procedentes de un edificio demolido que estaba en dicho muelle. Pombo sostuvo ante Anguiano que los sillares eran suyos porque los había encontrado allí «suponiendo —indicaba Anguiano— que estaban enterrados y abandonados en un olvido eterno». El tesorero no permitió que Anguiano recuperase los sillares y ganó una orden del gobernador al presentar un agravio, sin conocimiento siquiera del propio Consulado, en el que había representado al gobernador que Anguiano pretendía confiscar unos sillares que eran ya considerados como efectos mercantiles.

Siempre vigilante del acontecer diario en la institución, en 1803 ofició Pombo al secretario de Estado haciéndole presente que el prior saliente, José Izquierdo, había acudido a mediados del mes de agosto de ese año a casa del vecino del estado llano Gregorio Villar. Izquierdo le disparó un tiro de pistoleta y, creyéndole muerto, corrió a refugiarse en la iglesia de Santo Toribio. Al día siguiente, el gobernador le hizo conducir preso al castillo del Pastelillo, embargó sus bienes y le formó causa criminal para que se sentenciara en la audiencia de Santa Fe. Pombo se quejó al secretario de Estado porque pese, a todo, la junta de gobierno había resuelto que se le pagase a Izquierdo todo el sueldo desde el día de su prisión al de conclusión del oficio<sup>18</sup>.

La decidida oposición a algunos de los manejos del Consulado acarreó a Manuel de Pombo una permanente enemistad con todo el cuerpo consular, particularmente cuando éste estuvo presidido por Tomás Andrés Torres. Este prior

18. AGI, *Santa Fe*, 959.

buscó siempre incomodarle y en alguna ocasión llegó a despojarle del tratamiento de «señor» correspondiente a su cargo de vocal de la junta y jefe de su oficina.

Al contrario, el tesorero siempre buscó enmendar al prior y dejarle en evidencia ante el resto de los comerciantes. En varios libramientos que se giraron a la tesorería consular para efectuar distintos pagos y para cobrar en la aduana el producto mensual de la avería, Manuel de Pombo devolvió al prior los libramientos haciendo notar una falta de estilo en los oficios de remisión que hacían precisa su modificación para poder ser tramitados. Así, siempre atento a los formalismos y especialmente cuando éstos pudieran molestar a las autoridades consulares, solicitó el tesorero que fuesen modificados dichos oficios o que la junta tomase la determinación correspondiente una vez examinados. Pero los 71 pesos 7 1/4 reales, 25 pesos girados resultaron corresponder como sueldos a dos de los porteros del Consulado y, según Pombo, el prior y cónsules se valieron de dichos porteros para no modificar los oficios: los porteros presentaron un escrito ante el prior y un cónsul del tribunal para que se hiciera cumplir el libramiento correspondiente al dinero que les pertenecía y no se demorase más el pago.

Finalmente en 1805 Manuel de Pombo fue destinado a la casa de moneda de Santa Fe, siendo sustituido en su cargo de tesorero del Consulado de Cartagena por Felipe Antonio Espinosa.

### 2.2.2. Segunda fase

Las elecciones de enero de 1809 fueron las más disputadas y las últimas antes de la suspensión de funciones del Consulado hasta su reinstalación en 1816. En un momento particularmente tenso debido a la sucesión de desfavorables hechos políticos y militares habidos en la Península, las elecciones fueron presididas por el nuevo gobernador, Blas de Soria. El gobernador Soria ocupaba el cargo de manera interina una vez que su titular, Francisco de Montes, había sido expulsado de la plaza por decisión mayoritaria de las élites constituidas por los comerciantes, hacendados y militares criollos y españoles peninsulares. En este periodo social, político y económico de una gran inestabilidad estaba en juego el control de una institución con un muy importante peso específico político en un momento en que, con probabilidad, todos sus miembros convenían en reconocer que su control aseguraba algo más que el control de un Consulado de Comercio. El cabildo ya estaba controlado por los criollos. Para los españoles, el Consulado era la última oportunidad.

Después de la primera votación, el omnipresente Tomás Andrés Torres llevaba las de ganar. Competían con él para el cargo de prior Manuel de Prada y Chaquaseda, Gregorio Gómez y el respetado José Ignacio de Pombo. Puestos sus nombres en cuatro cédulas y éstas en otros tantos bolillos, fueron introducidas en una jarra. El niño Juan de Francisco Martín y Aparicio (sugerente mezcla entre lo americano y lo español que allí estaba ya en disputa) removió bien las bolas y las sacó de una en una. En la primera se encontró la cédula de José Ignacio Pombo y en la segunda la de Gregorio Gómez de Humarán que quedaron elegidos como

prior y su teniente. Pero no todo estaba resuelto. Cuando se llevaba a cabo la elección de un cónsul hacendado, llegó un recado del gobernador en que avisaba a los señores prior y cónsules que había ocurrido una novedad en cuanto a la elección del prior pues, aconsejado por su asesor titular, anunció que parecía nula dicha elección. Convocados todos a la sala de la junta general comenzaron a intervenir aquellos concurrentes que tuvieran que presentar alegaciones.

Se indicó que de los cuatro electores que propusieron a los candidatos a prior, tres eran dependientes de Juan Pinto y que por ello no estaban habilitados para ejercer su ministerio; que era también notorio que José Ignacio Pombo tenía inhibitoria del rey para ser propuesto; que además el prior saliente, Joseph de Arrázola, era concuñado de Ignacio Pombo y éste y el prior, cuñados del teniente consiliario Josef Antonio Amador y, al tiempo, el cónsul Hilario de la Espriella era compadre espiritual del expresado Pombo. José Ignacio de Pombo argumentó que en el Consulado había habido repetidos ejemplares de parentesco, entre los más inmediatos, Nicolás del Villar y Coronado y Gregorio Gómez de Humarán, o Ramón María de Urnetá y Manuel Martínez de Aparicio, Mateo Arroyo y Juan de Francisco Martín (todos ellos comerciantes españoles peninsulares).

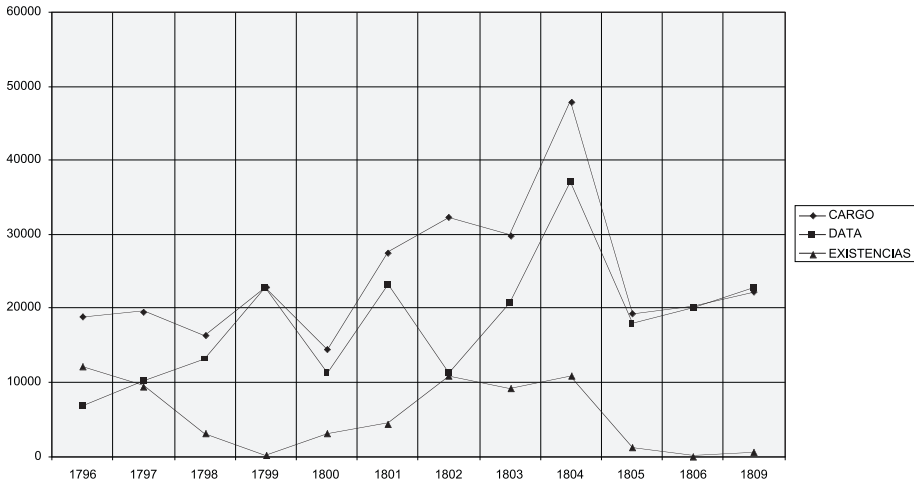
Tras consultar el gobernador a dos asesores distintos (al asesor titular Nicolás de Zubiría y al teniente asesor general Josef Munive y Mozo), se convino en que la elección de Pombo era válida puesto que hasta la fecha no había sido observada la inhibitoria aludida.

En la elección de los restantes cargos se observó el acuerdo al que habían llegado los grupos de españoles y americanos: Tomás Andrés Torres, Teodoro María de Escovar, Román Macaya y Andrés Gómez y Mármol, con los tenientes, Manuel de Prada, Eduardo de Llamas, Ramón María de Urreta y Félix Palas.

Las elecciones de enero de 1810 sólo renovaron un cónsul, tres consiliarios con sus respectivos tenientes, y los diputados consulares sujetos a la jurisdicción del tribunal cartagenero. Las de 1811, gobernando aún Josef Munive, antiguo asesor de Blas de Soria, otorgaron el cargo de prior a Juan Vicente Romero Campo, quedando como su teniente Felipe García del Río. El resto de cargos se los repartieron Félix de Palas, Juan de Francisco Martín, Felipe Escobar, Juan Francisco de Céspedes, Manuel Canazo, Santiago González, Benito Posada, Martín Juan Echevarría y Manuel Gnecco. Todos ellos españoles con la excepción de Juan Francisco de Céspedes<sup>19</sup>.

19. AGI, *Santa Fe*, 960 y 961.

GRÁFICO 2  
 Caja del Real Consulado de Cartagena de Indias.  
 Evolución del cargo, data y existencias (1796-1809)



Fuente: Archivo General de Indias (AGI), *Santa Fe*, 960-961.

### 2.2.3. Tercera fase

Desde las últimas elecciones consulares de 1811, el tribunal del Consulado no sería convocado sino hasta 1816, en que el virrey Montalvo lo restableció mediante decreto de 23 de octubre. Los escasos comerciantes que aún permanecieron o sobrevivieron en Cartagena después de la entrada del ejército expedicionario solicitaron reiteradamente su restablecimiento alegando, nuevamente, razones de interés general. El propio alcalde mayor en ese periodo, Santiago González, apoyó entusiastamente su restablecimiento. Finalmente, el virrey Montalvo restableció el tribunal mandado erigir en la plaza el 14 de junio de 1795 y, como si se hubiera vuelto al caso de su creación, le correspondió al virrey la elección de empleados, aunque estableciendo una serie de prevenciones: el prior y cónsules deberían servir «por honor, sin sueldo»; el síndico y consiliarios desempeñarían funciones hasta 1817 en que se celebrarían nuevas elecciones; se autorizaría al gobernador para la primera elección de diputados consulares y ejecución de las sucesivas conforme al artículo 48 de la cédula de erección. El gobernador dispuso que se preparase la casa propia del Consulado trasladando la tropa que ocupaba el edificio en ese momento.

Montalvo eligió a Santiago González como prior; Lázaro de Herrera, cónsul; José Antonio Noriega, cónsul; Hilario de la Espriella, cónsul; Martín Juan Echeverría, consiliario; Juan Insera, consiliario; José Mas, consiliario; Miguel de Francisco Martín, consiliario; Miguel Pontón, consiliario; Pedro Vivero, consiliario; Félix Martínez de León, consiliario; Juan García, consiliario; Félix Palas, síndico; Juan Ros, secretario; Felipe Espinosa, tesorero; Fernando Pernet, escribano; José María Ramírez, contador.

Para este segundo periodo de actuación del Consulado se han conservado muy escasas referencias como evidencia de su escasa o nula actividad. El único estado de cuentas es el correspondiente a diciembre de 1817 y que comprendió los movimientos efectuados entre la reinstalación de la institución en octubre de 1816 y esa fecha. Para este periodo la contabilidad arrojó un total de 7.693 pesos y 6 reales y medio de cargo, y 8.084 pesos, 4 reales de data, lo que señalaban unas cantidades que se habían mantenido dentro de la media general observada en el periodo anterior para los años de inestabilidad política<sup>20</sup>.

GRÁFICO 3  
Cargo de avería en Cartagena

	1797	1798	1799	1800	1801	1802	1803	1804	1805	1806	1809
Cargo Avería											
Cartagena	6.280,1	4.034,3	5.408,3	7.425,6	8.695	2.3284,3	15185,2	2.3079,5	5.461	8.440,6	9.693,4

Fuente: AGI, *Santa Fe*, 961.

No se volvieron a celebrar elecciones consulares hasta 1819. Montalvo emitió un decreto asesorado el 3 de enero de 1818 a petición del propio Consulado para que dichas elecciones se ajustaran al carácter bianual contemplado en la cédula de erección<sup>21</sup>.

El 26 de febrero de 1819 fueron elegidos los nuevos miembros consulares, aunque sólo fue renovada una parte de los miembros. Continuó Santiago González en su cargo de prior y ocupó el cargo de cónsul Felipe Escobar, Benito Posada el de síndico, Eduardo Llamas, Manuel Gnecco y Martín Pando los de consiliarios, y Manuel Canabal, Joaquín García Jover, Lorenzo Escudero, Daniel Amell y Antonio Sarriá, el de tenientes. También se procedió a la elección de representantes consulares en el territorio de la jurisdicción del tribunal.

A pesar de la disminución evidente en el número y la calidad de los comerciantes con respecto a los habilitados en 1809 en la plaza de Cartagena, el 15 de

20. AGI, *Santa Fe*, 961.

21. AGI, *Cuba*, 708.

octubre de 1819 seguían sujetos a jurisdicción consular 93 individuos los cuales fueron requeridos para una nueva contribución<sup>22</sup>.

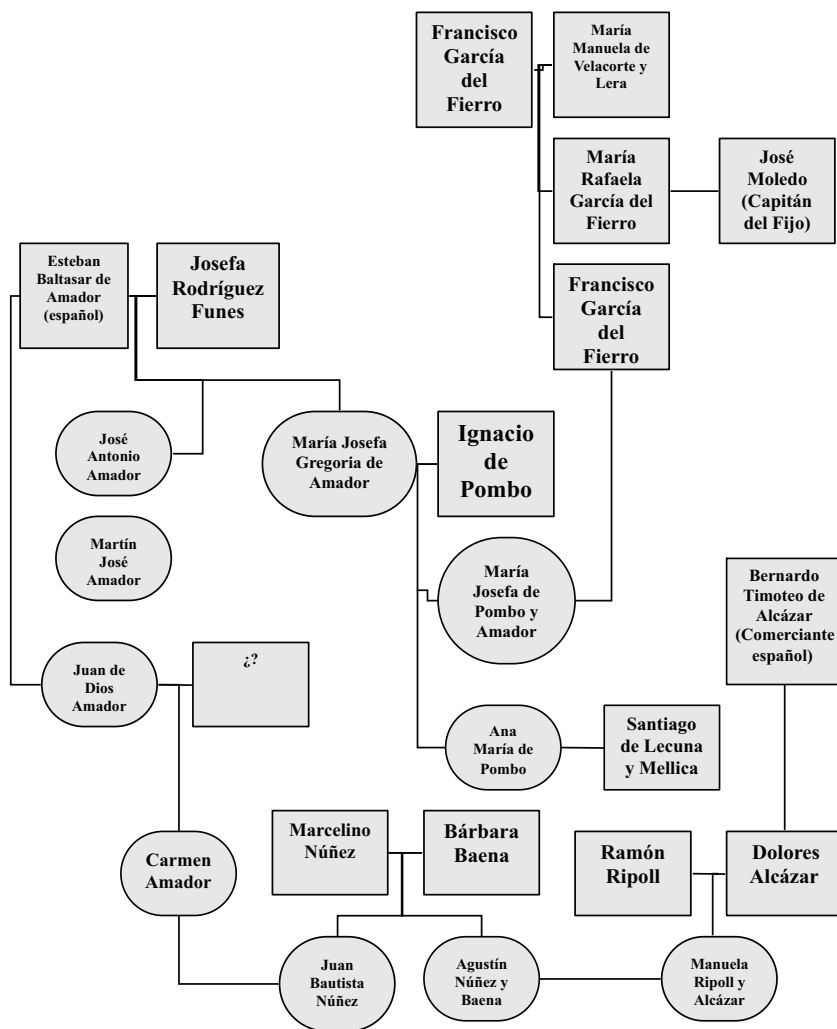
En octubre de 1819 el real tribunal del Consulado, para dar cumplimiento a la orden del virrey para que en el término de 24 horas se pusieran en cajas reales 4.000 pesos, citó a junta general a todos los individuos sujetos a la jurisdicción consular. Unos, ofrecieron las cantidades que calcularon que podían adelantar, mientras que el resto se repartió entre los demás.

22. AGI, *Santa Fe*, 961: El Sor. Prior D. Santiago González (225 pesos), D. Juan Vicente Romero Campo (225), los Sres. D. Francisco Martín (225), D. José Mas y D. Martín Ramos (225), D. Juan Danglade (200), D. Juan Berenguer y D. Juan Simó (200), la Casa de los Sres. Torres (200), D. Buenaventura Ugarriza por su padre, D. Juan Antonio Ugarriza (200), D. Josef Blanco (150), D. Mateo Vega y D. Francisco Porras (150), D. Daniel Amell (100), el Sr. Alc. D. Julián Mandracha (100), D. José María Escudero (100), D. Juan García de la Vega (100), D. Josef Gil y Fors (100), D. Joaquín García Jove (75), el Sor. Cónsul D. Lázaro María de Herrera (50), D. Bernardo Timoteo de Alcázar (50), D. Gerardo Plabasa (50), D. Juan Font por sí y por su tienda (50), D. Juan Truco (50), D. ¿? de ¿?? por sí y por su madre (50), el propio D. José María por D. Domingo Castaño (50), D. Félix de Palas (50), Mr. Lamoitie (50), Mr. Francuqui (50), Mr. Davy (50), D. Miguel Pontón (50), Juan de Jesús García (50), D. María Andrea Caníbal (50), D. José María Carrillo Cabarcas (30), D. Benito Posada (25), D. Francisco Rexach por sí y por la testamentaria de su primo D. Miguel Rexach (25), D. José Matos (25), D. Mariano Aparicio (25), D. Blas y D. Calixto González (25), D. ¿? Izquierdo (25), D. Santiago Lecuna (25), D. Domingo Granados (25), D. Manuel José Caníbal (25), D. Francisco Costa (25), D. Juan Belmonte (25), D. Román Macaya (25), D. Isidoro García (25), Juan Erazo (25), D. Félix del Darco (16), D. Marcos Bernín (16), D. Miguel Zubiandi (14), D. José Guerra y Hermano (12), D. Salvador Vives (12), D. Luis Caballero (10), D. Joaquín Prieto (10), D. Jaime Estor (10), D. Gervasio Villa (10), D. Agustín Vélez (10), D. Casto Blanco (10), D. José María Carrillo por D. Pedro Marimón (10), el mismo por D.<sup>a</sup> Bartola Cortina (10), Andrés Medina (10), D. Manuel Casalín (10), Andrés Cajas (10), D. José María Galindo (10), Andrés Valverde (10), D. Félix Faux? (10), D. N. Mestre (10), Cayetano Corrales (10), D. Ramón Gutiérrez (10), el Sor. D. José Antonio Noriega (4), D. Hilario de la Espriella La Vandra (4), D. Francisco Pacheco (4), D. Lorenzo Carrillo (4), D. Miguel Pacheco (4), D. José Manuel Arrázola (4), D. Andrés de León, hijo (4), D. Francisco Gutiérrez (4), D. Florencio Ortiz (4), D. José Besada (4), D. José de Vega (4), D. Apolinar de Flores (2), D. Felipe Viola (2), Tiburcio Escobar (2), Juan José Chagarreta (2), D. Francisco Fraumell (2), D. Juan Lequesa (2), D. José Gil Carvajal (1), D. Bernardo González (1), Juan del Carmen Gaviria (1), José Joaquín de la Oliva (1), Mariano Lidueña (1), Felipe Morales (1), Santos Pua (1), el mismo por D. Nicolás Jiménez su ¿? Francisco de Arze? (1), D. Ildefonso Fernández (1), Josef María Chadarreta (1).

3. ENTRE FAMILIAS ANDA EL JUEGO

3.1. *Criollos*

GRÁFICO 4  
Redes familiares en Cartagena de Indias en 1810. Comerciantes criollos



Fuente: RESTREPO LINCE, Pastor: *Genealogías de Cartagena de Indias*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1993.



En la red familiar representada en el Gráfico 4 se encuentran bosquejados dos de los más importantes clanes familiares de comerciantes criollos durante el periodo.

A la derecha, D. Francisco García del Fierro, regidor perpetuo del cabildo de Cartagena y mayordomo de propios y rentas en 1795, fue hijo de D. Andrés José García, natural de Sanlúcar de Barrameda, Cádiz, quien a su llegada a Cartagena contrajo matrimonio con María Catalina del Fierro, hija de italiano genovés (Benito del Fierro) y de una cartagenera.

D. Francisco García del Fierro casó con doña María Manuela de Velacorte y Lera, cartagenera hija del madrileño don Juan de Velacorte y Navarro y de la también cartagenera Teresa de Lera.

Este matrimonio tuvo dos hijos: una hija, María Rafaela García del Fierro y de Velacorte, quien casó con el capitán del Fijo, D. José Moledo, y un hijo, D. Francisco García del Fierro y de Velacorte, miembro de la convención del Estado de Cartagena, coadjutor fiscal del supremo tribunal de justicia y abogado del Estado de Cartagena.

José Moledo, catalán, teniente coronel del regimiento auxiliar de Santa Fe y vocal de la Junta de Santa Fe. En 1810 se le ofreció por parte de los comerciantes españoles la comandancia del Fijo con el objeto de desestabilizar dicho destacamento. Moledo estuvo casado con María Rafaela García del Fierro y de Velacorte, hija del comerciante cartagenero Francisco García del Fierro, razón por la cual la maniobra de los españoles no despertó sospechas entre los patriotas<sup>23</sup>.

El segundo García del Fierro emparentó con otras de las familias criollas cartageneras más connotadas a través de un solo matrimonio: el 19 de abril de 1812 casó con doña María Josefa de Pombo y Amador, cartagenera, hija de D. José Ignacio de Pombo y de doña María Josefa Gregoria Amador.

Los gaditanos Josefa Rodríguez Funes y Esteban Baltasar de Amador dieron origen a una de las sagas familiares más extensas (8 hijos) y más directamente implicadas en el desarrollo político y social de la ciudad en esos trascendentales años.

El primogénito del matrimonio, Martín José Amador, nacido en Cartagena en 1778, fue fusilado por el general Pablo Morillo tras la entrada de las tropas españolas en la ciudad en 1815.

El tercer hijo del matrimonio, Juan de Dios de Amador y Rodríguez, nació en Cartagena en 1774 y murió soltero en Cartagena en 1847. En sus 73 años participó en los más importantes acontecimientos de la independencia: llegó a firmar la carta de la independencia del estado de Cartagena en 1811, y fue posteriormente elegido gobernador en 1815. Tuvo una hija, bautizada como Carmen de Amador, quien casó con don Juan Bautista Núñez, hijo de Marcelino Núñez, también miembro activo en la independencia y conspicuo representante del comercio y gobierno de la ciudad. El otro hijo de Marcelino Núñez casó con la hija de

23. En CUÑO, Justo: *Poderosos Caballeros. Acción y reacción en Cartagena de Indias (1810-1811)*. En: PROVENCIO GARRIGÓS, Lucía (coord.): *Abarrotos: la construcción social de las identidades colectivas en América Latina*. Murcia: Universidad de Murcia, 2006, pp. 55-88.

Ramón Ripoll, también miembro destacado del comercio de la ciudad, abogado de la Real Audiencia de Santafé y de los Reales Consejos del Reino y después de los Tribunales de la República. También firmó el Acta de la Independencia Absoluta de Cartagena y ostentó los cargos de vocal de la Junta Suprema de la Provincia de Cartagena en 1811 y abogado del Estado de Cartagena en 1813.

La saga de los Ripio fue fundada por Luis María de Ripio y Conde, gerundés, teniente de los reales ejércitos que llegó a finales del siglo XVIII a Cartagena para incorporarse al regimiento fijo de la ciudad. En Cartagena casó con doña María Mercedes de Alcázar y Rodríguez Vásquez.

La cuarta hija del matrimonio Amador-Funes, María Josefa Gregoria de Amador y Rodríguez, casó en Cartagena con don José Ignacio de Pombo, criollo payanés hijo del gallego Esteban Pombo y de la payanesa Tomasa Ante de Mendoza. José Ignacio Pombo pasó por ser uno de los más destacados intelectuales de la Nueva Granada y el más destacado representante político de la Cartagena de aquella época, aunque su tibieza en el momento de la independencia hace albergar dudas razonables sobre si su posición estuvo más al lado de los autonomistas que de los independentistas.

Dos de las hijas de este último matrimonio se encargaron de emparentar a los Amador-Pombo, por una parte, con los García del Fierro (María Josefa de Pombo y Amador) y por otra con los Lecuna (Ana María de Pombo). Santiago de Lecuna y Mellica, hijo de los gaditanos de origen alavés Cristoralina de Mellica y Esteban de Lecuna y Marquis, también firmó el Acta de Independencia de 1811 pero su arrepentimiento, probables delaciones y generosos donativos a las tropas españolas del general Morillo suspendieron su más que probable fusilamiento.

En septiembre de 1817 Lecuna fue sometido a proceso; se le acusó de haberse apropiado de 1.010 pesos que en tiempos de la independencia había recibido como indemnización de su empleo de regidor alguacil mayor. Puesto que desde 1816 volvió a ocupar dicho cargo, ya nuevamente con la administración española tras la toma de la plaza por Pablo Morillo, se le cursó juicio para que devolviera a la Hacienda Real dicha cantidad. Ante las preguntas del fiscal relativas a su actuación en la época de la independencia, los testigos se mostraron unánimes en sus afirmaciones: «que en la deposición de Montes no sólo no intervino sino que desde las primeras desavenencias de los señores alcaldes con el gobierno se abstuvo de asistir y que por ello fue reconvenido a la asistencia» (José Antonio Amador, testigo de Lecuna y familiar); que al no asistir a las reuniones del cabildo y reconvenido a la asistencia para que votase por el nuevo sistema de gobierno y volviendo a ausentarse, «resultó lo tuviesen por sospechoso y le formasen sumario» (Bernardo Timoteo de Alcázar, testigo de Lecuna y familiar); que no tuvo «la menor intervención en la deposición del gobernador Montes y que obligado a la asistencia de una sesión en que se estableció el plan de junta propuesto por el Dr. D. Antonio José de Ayo votó con otros y el que certifica en contra del establecimiento, razón porque fue sumariado por los alcaldes ordinarios de entonces García de Toledo y Granados» (Santiago González, testigo de Lecuna); que en efecto

seguí en el gobierno del Sr. Montes con la misma pacífica y obediente conducta que había observado en el de sus antecesores y me granjearon el aprecio de estos jefes. Yo le merecía la misma confianza que a aquellos y su señoría ponía a mi cargo las mismas comisiones que había acostumbrado confiarme los demás gobernadores. En esta circunstancias fue que ocurrieron las desavenencias con los alcaldes que ocasionaron todas las novedades y cuando ví preponderar en el Cabildo al partido a favor de éstas, me abstuve de asistir y habiéndome hecho sospechoso a los mismos alcaldes, me vi complicado en un sumario y a punto de experimentar una tropelía (Santiago Lecuna)<sup>24</sup>.

### 3.2. *Españoles*

En el Gráfico 5 se muestra una parte significativa de las redes familiares pergeñadas por los comerciantes españoles y que, como en el caso anterior, se encuentra también permeada de relaciones entre éstos con familias criollas.

Don Prudencio Gómez de Humarán y Villar, natural de Redecilla del Camino, Burgos, alférez real de Cartagena de Indias, casó con doña Ana Paniza Navarro y Azevedo, hija del gaditano Antonio Paniza y Paglieri y de doña Andrea Navarro y Azevedo y Monte Miranda. Una de las dos hijas del matrimonio Gómez de Humarán-Paniza Navarro, Manuela Gómez de Humarán, se casó con otro de los comerciantes españoles más importantes de la plaza de Cartagena: Santiago González, navarro que llegó a ser alcalde ordinario de Cartagena en 1805. La otra hija, Antonia Gómez de Humarán, se casó con el Ministro General de Marina, el cartagenero Juan Francisco Céspedes.

Una hermana de Ana Paniza y Navarro, Teresa Paniza y Navarro de Azevedo, enlazó en 1784 con el poderoso comerciante gaditano Lázaro María de Herrera y Leyva, hijo del coronel de los reales ejércitos y capitán de navío de la real armada, don Simón de Herrera y Leyva.

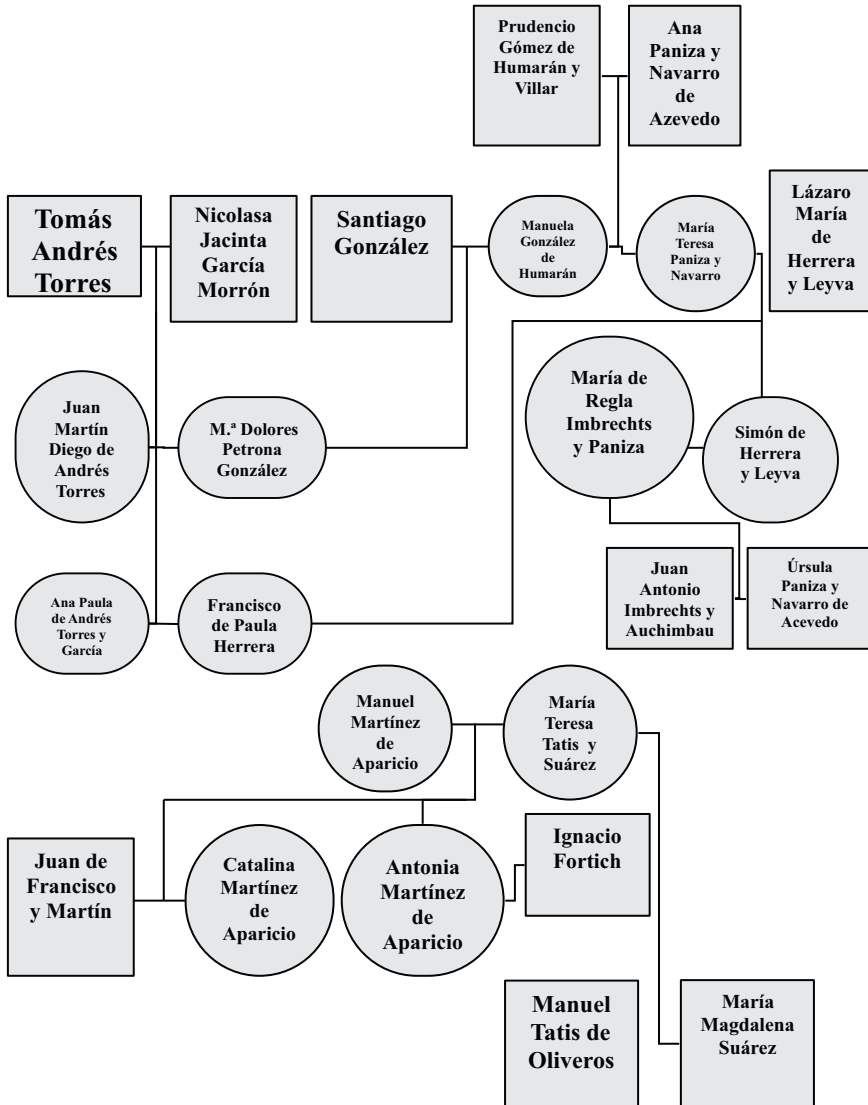
Un hijo de éstos, Simón de Herrera y Leyva, contrajo matrimonio con María de Regla Imbrechts con lo que quedaban así unidas las familias Herrera, Imbrechts, Paniza y Navarro de Azevedo.

Sin embargo, para cerrar una perfecta alianza matrimonial de intereses entre españoles, la familia precisaba una ligazón con otra de las poderosas familias de comerciantes españoles radicadas en Cartagena: los De Andrés Torres. De este modo, Francisco de Paula Herrera casó con Ana Paula de Andrés de Torres y García y la otra rama de los Paniza y Navarro, la de Santiago González y Manuela Gómez de Humarán casó a su hija María Dolores Petrona González con otro de los hijos de De Andrés Torres.

El soriano Tomás de Andrés Torres fue el fundador de esta estirpe. Individuo del comercio de España en Cartagena fue el primer prior del Real Tribunal del Consulado de Comercio y alcalde ordinario de Cartagena en 1801. Miembro de la Junta de Gobierno de Cartagena en 1810 cuando fue depuesto el gobernador

24. AGI, *Cuba*, 890 A.

GRÁFICO 5  
Redes familiares en Cartagena de Indias en 1810. Comerciantes españoles



Fuente: RESTREPO LINCE, Pastor: *Genealogías de Cartagena de Indias*. Bogotá: Instituto Colombiano de Cultura Hispánica, 1993.

Montes, se casó en Cartagena con la venezolana Nicolasa Jacinta de la Navidad García Morrón, hija del contador oficial real jubilado, Nicolás García y García, también soriano y de la samaria doña María Teresa de Morrón y Porras.

Como hemos indicado, los Andrés de Torres casaron a sus hijos con dos descendientes directos de dos de las principales familias de comerciantes españoles radicadas en Cartagena: Juan Martín Diego de Andrés Torres casó con María Dolores Petrona González y Ana Paula de Andrés Torres y García contrajo matrimonio con el hijo de Lázaro María de Herrera.

Otro soriano, D. Manuel Martínez de Aparicio y de Alonso, fue el iniciador de otro de los poderosos clanes de españoles comerciantes en Cartagena. Martínez de Aparicio llegó a Cartagena con el empleo de comisario del rey en contrata de fábrica de Sevilla y ostentó los cargos de procurador general y alcalde ordinario.

En Cartagena casó con María Teresa Tatis y Suárez, hija del comerciante español Manuel Tatis de Oliveros y de la panameña María Magdalena Suárez. Tatis fue otro de los apellidos asociados al comercio de Cartagena. Precisamente Manuel Tatis fue el iniciador de la saga y llegando a Cartagena desde su Cádiz natal, ostentó los cargos de regidor interino del cabildo cartagenero y alcalde ordinario en dos ocasiones.

Antonia Martínez de Aparicio, la tercera hija de Manuel Martínez y María Teresa Tatis, se casó con el capitán de infantería de la quinta compañía del Fijo de Cartagena D. Ignacio Fortich, quien llegó a ser teniente coronel de los Reales Ejércitos en 1813.

#### 4. EPÍLOGO

El tribunal consular, fiel al sino de la monarquía hispánica, también languideció hasta su extinción final coincidente con la entrega de la plaza el 10 de octubre de 1821. No podía ser de otro modo: desde 1819 dejaron de llegar recursos al tribunal y los empleados no fueron pagados salvo esporádicamente. La avería fue empleada en todos los puertos de la jurisdicción consular para cubrir atenciones locales y nadie se mostró interesado en remitir el producto de dicho impuesto a Cartagena. El virrey Montalvo dejó sin pretensión y amonestó gravemente a los oficiales reales de Santa Marta por las representaciones de este ayuntamiento en noviembre de 1816 en que reclamaba el derecho de avería para inversiones de carácter particular de cada provincia. Sin embargo, la prohibición quedó sin efecto cuando Montalvo dejó su cargo, y el Consulado no volvió a recibir más este recurso que, en última instancia, fue destinado a cubrir los gastos corrientes del hospital de San Lázaro en Cartagena.

El administrador del hospital, Bernardo Timoteo de Alcázar, reclamó al virrey lo adeudado por el derecho de avería de las cajas reales de Santa Marta (1 peso por barril de aguardiente de España a abonar por los compradores) hasta que comenzaran a producir nuevamente los estancos de la administración

de aguardientes. El administrador de San Lázaro defendió haber invertido hasta la fecha la totalidad de los recursos que había recibido en la asistencia de los leprosos y empleados, pero advirtió que si no se renovaban los ingresos, los enfermos tendrían que dispersarse para buscar auxilios por su cuenta<sup>25</sup>.

En Panamá su comandante general Alejandro Hore informó en 1818 al gobernador de Cartagena, Gabriel de Torres, sobre la absoluta falta de caudales que padecía en el istmo hasta para atender las más precisas atenciones. Dio cuenta al gobernador de haber ordenado al tesorero de Portobelo que los derechos reales por introducción debían ser satisfechos en la real aduana de Panamá y no en la de Cartagena.

Así Hore también tomó la resolución una vez que Montalvo, que había ordenado a Hore según éste equivocadamente, la remisión de este rubro a las cajas reales de Cartagena, había dejado su cargo al frente del virreinato.

De hecho, el 10 de abril de 1818 el bergantín andaluz fondeado en Panamá y que tenía previsto partir rumbo a Cartagena con 37.380 pesos fue retenido por Hore quien empleó el dinero «en atender a los gastos más precisos del Istmo» por lo que, indicaba a Torres, le sería imposible remitir a Cartagena «ni un solo real para el auxilio de aquella plaza y empleados»<sup>26</sup>.

25. AGI, *Cuba*, 708.

26. AGI, *Cuba*, 709.